BOLETIN

del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación Argentina

Año VIII

Nº 67

SEPTIEMBRE 1945

Edición Mensual

Dirección General de Informaciones y Biblioteca
Las Heras 2585 - 4º Piso
Buenos Aires

MINISTRO

Doctor Antonio J. Benítez

SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

Interino

Don Rafael H. Ribero

SUBSECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Doctor Oscar de la Roza Igarzábal

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia
Director General: D. RAFAEL H. RIBERO.

Inspección General de Justicia
Inspector General: DR. ALFREDO F. FUSTER.

Dirección General de Institutos Penales
Director General: DR. EDUARDO A. ORTIZ.

Escribanía General de Gobierno
Escribano General: DR. JORGE E. GARRIDO.

Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones
Director General: DR. JUAN F. DE LARRECHEA.

Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria
Director: DR. RICARDO CABALLERO (h.).

Archivo General de los Tribunales
Director: DR. HÉCTOR S. LÓPEZ.

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA

Dirección General de Instrucción Pública
Director General: D. ATILIO L. BENNA.

Inspección General de Enseñanza
Inspector General: PROF. JUSTO PALLARÉS ACEBAL.

Dirección General de Educación Física
Director General: D. CÉSAR S. VÁSQUEZ.

Dirección General de Enseñanza Religiosa
Director General: PRESBÍTERO DR. JESÚS E. LÓPEZ MOURE.

Dirección General de Enseñanza Técnica
Director General: DR. CARLOS ZAMBONI.

Dirección General de Estadística y Personal
Director General: D. T. ALBERTO JOST.

Instituto Nacional de Biotipología y Materias Afines
Director (interino): RAMONA J. L. DE TARRIS.

Consejo Nacional de Educación
Presidente: (Interventor) DR. ATALIVA HERRERA.

Comisión de la Escuela del Aire
Directores: ANGEL J. B. RIVERA y ADOLFO J. MORANDO.

Universidad Nacional de Buenos Aires
Rector: DR. HORACIO C. RIVAROLA.

Universidad Nacional de Córdoba
Rector: INGENIERO RODOLFO MARTÍNEZ.

Universidad Nacional de La Plata
Rector: DR. ALFREDO D. CALCAGNO.

Universidad Nacional del Litoral
Rector: DR. JOSUÉ GOLLAN (H.).

Universidad Nacional de Tucumán
Rector: DR. PRUDENCIO SANTILLÁN.

Universidad Nacional de Cuyo
Rector: DR. SALVADOR DONCEL.

DEPARTAMENTO DE CULTURA

Dirección General de Cultura Intelectual y Etica.
Director General: DR. HIPÓLITO J. PAZ.

Dirección General de Cultura Estética
Director General: PROF. LEOPOLDO MARECHAL.

Secretario General: D. EMILIO R. DOMÍNGUEZ ALZAGA.

Archivo General de la Nación
Director: D. HÉCTOR C. QUESADA.

Biblioteca Nacional
Director: DR. GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA.

Registro de la Propiedad Intelectual
Director: DR. HORACIO F. RODRÍGUEZ.

Ciudad Universitaria Nacional
Presidente: D. ROBERTO BARBERIS.

Comisión Nacional de Cultura
Presidente: DR. GONZALO BOSCH.

Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos
Presidente: DR. RICARDO LEVENE.

Comisión Protectora de Bibliotecas Populares
Presidente: DR. CARLOS OBLIGADO.

Comisión Nacional de Cooperación Intelectual
Presidente: DR. MARIANO R. CASTEX.

Consejo Nacional de Observatorios
Presidente: MAYOR RODOLFO C. PERAZZO.

Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia"
Director: DR. MARTÍN DOELLO JURADO.

Asociación Argentina para el Progreso de las Ciencias
Presidente: PROF. ALFREDO SORDELLI.

Comisión Nacional de Yacimientos Arqueológicos y Paleontológicos
Presidente: DR. MARTÍN DOELLO JURADO.

Comisión para la Medición de un Arco de Meridiano
Presidente: ING. NUMA TAPIA.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO

Director General: CONTADOR PÚBLICO D. JUAN CARLOS NEVES.

Dirección General de Informaciones y Biblioteca del Ministerio
Director General: D. MANUEL VILLADA ACHÁVAL.

INDICE

ACTOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

DECRETOS

Página

DECRETOS dictados por el P. E. durante el mes de setiembre del corriente año, relacionados con sociedades anónimas, asociaciones y cooperativas 1285

DECRETO nº 20.621, del 6 de setiembre, aceptando la renuncia presentada por el Dr. Antonio J. Benítez, a las funciones de Representante de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán ante la Comisión creada por decretos números 13.896 y 18.134 del año 1944 1287

DECRETO nº 21.199, del 10 de setiembre, nombrando Oficial 7º (Contador) para los Tribunales de la Capital Federal a los Contadores Públicos señores César J. Libanati y Juan V. Pietrafesa 1287

DECRETO nº 21.200, del 10 de setiembre, creando en la Capital Federal el Registro de Contratos Públicos nº 325 y designando Regente del mismo al Escribano Nacional, señor León Rosemberg 1288

DECRETO nº 21.298, del 11 de setiembre, haciendo designaciones en la Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal 1289

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION del 12 de setiembre, designando Delegado de este Ministerio ante la Comisión Coordinadora de las Medidas de Guerra, al Director de Defensa Nacional, señor Rafael H. Ribero 1289

COMUNICADOS

COMUNICADO del 8 de setiembre, referente a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública al Procurador Fiscal, en turno,

Página

para que promueva las acusaciones contra quienes aparezcan incursos en el delito de desacato y proceda a retirar las cartas de ciudadanía argentina otorgadas a personas que fueran condenadas por delitos de espionaje o actividades contrarias a las Naciones Unidas 1290

COMUNICADO del 11 de setiembre, sobre promociones en la Justicia Civil de la Capital Federal 1291

COMUNICADO del 17 de setiembre, dando cuenta que el titular de este Departamento ha dispuesto se inicie la acción judicial que corresponda contra la señora Blanca Luz Brun que aparece suscribiendo publicaciones en el periódico "Sobre la Marcha", agraviantes para la persona de S. E. el señor Embajador de los Estados Unidos de Norteamérica 1292

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DECRETOS

DECRETO nº 20.579, del 5 de setiembre, aceptando la donación de un gimnasio para la práctica de la educación física, efectuada por el señor Jose Casal Calviño para los alumnos del Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital 1293

DECRETO nº 21.086, del 10 de setiembre, disponiendo la rebaja de varias partidas de la orden anual de pago nº 41 dictada por decreto nº 7628 del 24 de marzo último 1294

DECRETO nº 21.480, del 13 de setiembre, aceptando un legado instituído por doña Clotilde G. de Mansilla a favor de los Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas 1296

DECRETO nº 22.075, del 18 de setiembre, reforzando en la suma de cien mil pesos la partida 13, Inciso 459 del Anexo E del Presupuesto General vigente para separaciones y mejoras en las obras que se realicen en el edificio del Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" 1297

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL

RESOLUCION del 24 de setiembre, autorizando al señor Contador de la Dirección General para imponer, cuando las circunstancias lo requieran, un recargo máximo de dos horas diarias al personal de la División 1298

CIRCULARES

CIRCULAR nº 173, del 6 de setiembre, transcribiendo la resolución ministerial referente a la forma de liquidar los servicios sanitarios y otros prestados por la Administración Nacional del Agua, a los establecimientos dependientes del Ministerio 1299

CIRCULAR nº 174, del 13 de setiembre, a los Juzgados de Paz, remitiéndoles "Instrucciones", "Nomenclatura", "Indice" y planillas en las cuales deberán realizar el inventario de los bienes muebles, etc., del Estado 1301

Página

CIRCULAR nº 175, del 14 de setiembre, comunicando medidas disciplinarias aplicadas a varias firmas comerciales inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado 1302

CIRCULAR nº 176, del 26 de setiembre, solicitando de los establecimientos de enseñanza la rendición de cuentas por derechos recaudados en concepto de la Libreta del Estudiante 1302

CIRCULAR nº 177, del 28 de setiembre, comunicando una resolución del Ministerio de Hacienda referente a gastos, por cuenta del personal, en los créditos que se acuerdan por el régimen de préstamos establecidos por decreto nº 6754 y 9472 1303

CIRCULAR nº 178, del 28 de setiembre, transcribiendo la resolución ministerial del 10 del actual que dispone la organización de la Oficina de Nombramientos 1304

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETOS

DECRETO nº 20.646, del 6 de setiembre, dando el nombre de "Domingo Faustino Sarmiento" a la Escuela Normal Mixta de Esperanza (Santa Fe) 1307

DECRETO nº 20.647, del 6 de setiembre, creando la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Rosario (Santa Fe) y dándole el nombre de "Capitán General Justo José de Urquiza" 1308

DECRETO nº 20.897, del 7 de setiembre, dando el nombre de "Remedios Escalada de San Martín" al Liceo Nacional de Señoritas Nº 4 de la Capital 1310

DECRETO nº 21.203, del 10 de setiembre, disponiendo se adopten las medidas necesarias para tomar posesión de las escuelas que funcionan en los territorios de la República que dependan directa o indirectamente de entidades compuestas total o parcialmente por miembros de nacionalidad alemana o japonesa o mantenida por su contribución 1311

DECRETO nº 21.215, del 10 de setiembre, instituyendo como Día del Maestro, el 11 de setiembre de cada año, el que deberá ser conmemorado en todos los establecimientos educativos del país 1312

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCINOON del 3 de setiembre, autorizando a la Comisión Pro Monumento al "General Las Heras" para efectuar una colecta en los establecimientos de enseñanza de la Ciudad de Rosario 1314

RESOLUCION del 4 de setiembre, encomendando al Profesor de la Escuela Nacional de San Rafael (Mendoza), señor Alfredo R. Bufano, la comisión de escribir un libro que se titulará "Exaltación de la Patria", con fines educacionales 1315

Página

COMUNICADOS

COMUNICADO del 6 de setiembre, sobre disposiciones adoptadas por el Ministro de Justicia e Instrucción Pública en adhesión al nuevo aniversario de la Independencia de los Estados Unidos del Brasil 1315

COMUNICADO del 7 de setiembre, desvirtuando noticias inexactas sobre nombramientos de profesores en el Colegio Nacional de San Francisco (Córdoba) 1316

COMUNICADO del 8 de setiembre, dando a conocer la nómina de las escuelas comprendidas en el decreto que dispone su incorporación al régimen de la enseñanza oficial 1317

COMUNICADO del 15 de setiembre, transcribiendo la nota remitida a este Ministerio por el Dr. Leo S. Rowe, Director General de la Unión Panamericana y Resolución Ministerial del 15 del actual por la que se patrocina la misión de estudio encomendada por la Unión Panamericana a la señorita Vanett Lawler, para realizar estudios sobre educación musical, en nuestro país 1318

COMUNICADO del 18 de setiembre, sobre celebración en los establecimientos de enseñanza de un nuevo aniversario de la emancipación de la República de Chile 1320

COMUNICADO del 22 de setiembre, sobre constitución de las comisiones que tendrán a su cargo la preparación de los programas de estudios, con sujeción al nuevo plan que regirá en quinto año para 1946, y revisión de los programas vigentes en cuarto año, a fin de modificarlos, si fuera necesario, de acuerdo con la experiencia recogida en el presente curso escolar 1321

COMUNICADO del 29 de setiembre, transcribiendo el texto de la nota, que en el día de ayer, dirigió S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública al señor Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires, con motivo de la resolución del Consejo Superior Universitario suspendiendo las actividades docentes 1324

INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA

RESOLUCIONES

RESOLUCION del 8 y 26 de setiembre, disponiendo visitas de inspección a los Institutos Incorporados que han solicitado ampliación de este beneficio 1327

RESOLUCION del 11 de setiembre, aprobando películas cinematográficas de carácter educativo 1328

RESOLUCIONES del 12 y 28 de setiembre, destacando a varios inspectores para que visiten establecimientos oficiales de enseñanza 1329

RESOLUCION del 14 de setiembre, designando varias comisiones para que procedan a redactar los programas de las asignaturas de 5º año de los nuevos planes de estudio para Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas, Escuelas Normales, Escuelas de Comercio e Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas 1330

RESOLUCION del 17 de setiembre, designando una comisión de Inspectores para que formulen las aclaraciones que requiere la aplicación del régimen de clasificaciones, exámenes y promociones 1333

Página

RESOLUCION del 25 de setiembre, designando una Comisión para que redacte un anteproyecto de Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones 1334
RESOLUCION del 27 de setiembre, fijando las fechas en que se recibirán las pruebas de competencia en el Instituto de Economía Doméstica 1334
RESOLUCION del 29 de setiembre, destacando Inspectores en varios establecimientos de enseñanza, de conformidad con lo establecido en el Art. 17 del Reglamento orgánico de la Inspección 1335

CIRCULARES

CIRCULAR nº 96, del 4 de setiembre, sobre celebración de un nuevo aniversario de la emancipación del Brasil 1337
CIRCULAR nº 97, del 7 de setiembre, autorizando la realización de una colecta en las reparticiones y establecimientos del Ministerio a favor de la Sociedad de Conferencias de San Vicente de Paúl 1338
CIRCULAR nº 98, del 8 de setiembre, justificando las inasistencias en que incurran los alumnos que profesan el credo judío, durante los días 8, 9 y 17 del corriente 1338
CIRCULAR nº 99, del 8 de setiembre, disponiendo se recuerde el 11 del actual, el nuevo aniversario de la muerte de Sarmiento 1339
CIRCULAR nº 100, del 13 de setiembre, acompañando varios ejemplares del mensaje que dirigió a la juventud estudiosa del país, el Excmo. señor Vicepresidente de la Nación 1339
CIRCULAR nº 101, del 17 de setiembre, disponiendo la celebración de un nuevo aniversario de la independencia de Chile 1340
CIRCULAR nº 102, del 25 de setiembre, transcribiendo la resolución ministerial que aprueba el plan presentado por la Secretaría de Aeronáutica que tiende a la formación de una conciencia aeronáutica en el alumnado de los establecimientos de enseñanza secundaria 1340

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION

RESOLUCION del 27 de setiembre, autorizando a la Escuela Argentina Modelo para organizar anualmente un concurso intercolegial de Polo 1343
RESOLUCION del 29 de setiembre, solicitando la colaboración de la Federación Atlética Argentina, a fin de realizar la primera carrera de relevos de propaganda atlética y designando una Comisión para que proyecte la reglamentación de la misma 1344

CIRCULARES

CIRCULAR nº 32, del 3 de setiembre, comunicando las disposiciones adoptadas con referencia al Campeonato Intercolegial de Clase de Educación Física, complementando las circulares núms. 17 y 30 del 28 de mayo y 22 de agosto de 1945, respectivamente 1344

Página

CIRCULAR nº 33, del 5 de setiembre, comunicando que se ha transferido para el 13 y 14 de octubre, próximo el Campeonato Intercolegial de Atletismo ... 1354

CIRCULAR nº 34, del 11 de setiembre, referente al Torneo Intercolegial de Volley-boll que se efectuará en la ciudad de Córdoba, con motivo del cincuentenario de la creación de este deporte 1355

CIRCULAR nº 35, del 20 de setiembre, pidiendo informes sobre cantidad de para 1946 1356
fichas físico-médicas que necesitarán los establecimientos de enseñanza

INFORME del Inspector señor Enrique E. Romero Brest, referente a la consulta que formula el director técnico de basquetbol del Club Atlético Belgrano de Córdoba, sobre si en el entrenamiento de basquetbol, es necesario incluir gimnasia 1356

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA RELIGIOSA

CIRCULARES

CIRCULAR nº 28, del 10 de setiembre, acompañando ejemplares de Apuntes de Moral compuestas especialmente para los alumnos que deban estudiar la materia sin profesor 1361

CIRCULAR nº 29, del 31 de setiembre, transcribiendo una resolución de la dirección general por la que se dispone se haga conocer la vida y obra de José Manuel Estrada 1362

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

DECRETOS

DECRETO nº 20.558, del 6 de setiembre, reglamentando el examen de ingreso al Ciclo Técnico Superior de la Escuela Industrial Zona-Norte, de Rosario, el que constará de las siguientes asignaturas: Matemáticas, Castellano, Física y Dibujo, debiendo rendirse en dos pruebas: una escrita y otra oral 1363

DECRETO nº 20.559, del 6 de setiembre, implantando un nuevo plan de estudios, a partir del próximo curso escolar en la Escuela de Artes y Oficios Rurales y del Hogar Agrícola de Nogoyá (E. Ríos) 1364

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION del 3 de setiembre, aprobando por este año, el primer curso del plan de estudios, proyectado por la Escuela de Artes y Oficios de San Juan y disponiendo que la Dirección General de Enseñanza Técnica proyecte para 1946 el plan definitivo que regirá en el citado establecimiento 1369

Página

RESOLUCION del 24 de setiembre, aprobando el plan de la Secretaría de Aeronáutica tendiente a propender la formación de una conciencia aeronáutica, en los alumnos de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio 1370

RESOLUCION del 26 de setiembre, autorizando al Inspector de la Dirección de Enseñanza Técnica a adoptar las medidas necesarias para lograr el normal funcionamiento en la Escuela de Artes y Oficios de San Rafael (Mendoza) 1371

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL

RESOLUCION del 21 de setiembre, designando a los Jefes de las Divisiones Técnica y Administrativa e Inspectores Jefes de Sección para que en comisión estudien el anteproyecto de presupuesto para 1946 1372

CIRCULARES

CIRCULAR nº 67, del 6 de setiembre, autorizando la realización de actos de homenaje con motivo de cumplirse un nuevo aniversario de la muerte de don Domingo Faustino Sarmiento 1373

CIRCULAR nº 68, del 11 de setiembre, remitiendo copias del "Mensaje a la Juventud Estudiosa del País", pronunciado recientemente por el Excmo. señor Vicepresidente de la Nación 1374

CIRCULAR nº 69, del 18 de setiembre, sobre licencias y justificación de inasistencias del personal que no sea titular de tareas exclusivas de la Dirección General de Educación Física 1374

CIRCULAR nº 70, del 31 de setiembre, especificando las condiciones que deberán tenerse en cuenta, en las Escuelas Técnicas de Oficios, relativas a las formalidades de los exámenes, hasta tanto se confeccione un nuevo Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones 1375

CIRCULAR nº 71, del 24 de setiembre, referente al plan presentado por la Secretaría de Aeronáutica, para propender a la formación de una conciencia aeronáutica en los alumnos de los establecimientos de enseñanza del Ministerio 1377

CIRCULAR nº 72, del 24 de setiembre, transcribiendo la resolución Ministerial por la que se implanta el examen de selección para el ingreso a las Escuelas Profesionales de Mujeres 1378

COMUNICADOS

COMUNICADO del 27 de setiembre, sobre implantación del examen de concurso para ingresar a las Escuelas Profesionales de Mujeres 1378

DEPARTAMENTO DE CULTURA

DECRETOS

Página

DECRETO nº 20.835, del 6 de setiembre, ampliando el artículo 3º del decreto nº 31.029 de creación de la Comisión Asesora de Adquisición de Obras de Arte 1381

DECRETO nº 19.028, del 11 de setiembre, acordando tres becas de conformidad con la propuesta formulada por la Asociación Argentina para el Progreso de las Ciencias y lo establecido en el Art. 2º de la Ley 12.338 1382

DECRETO nº 22.060, del 19 de setiembre, nombrando Vocal de la Comisión para la Medición de un Arco de Meridiano (Ley 12.334) al Teniente Coronel señor Pedro D. Quiroga 1382

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION del 11 de setiembre, designando al Director de la Escuela de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova" miembro de la Comisión encargada de la participación argentina en la Exposición de Arquitectura Española que se celebrará en Estocolmo 1383

RESOLUCION del 13 de setiembre, aprobando el dictamen que otorga el premio "Bernardino Rivadavia del Museo Argentino de Ciencias Naturales" al doctor Franco Pastore 1384

RESOLUCION del 25 de setiembre, autorizando al Museo Nacional de Bellas Artes a llamar a concurso para la provisión de un cargo de "Restaurador de Escultura" 1384

RESOLUCION del 29 de setiembre, entregando en donación al Museo Arqueológico de Catamarca, doce vitrinas 1385

COMUNICADOS

COMUNICADO del 10 de setiembre, haciendo conocer los premios otorgados por el Jurado de las Secciones Pintura y Escultura, a los artistas que expusieron sus obras en el XXXV Salón Nacional de Artes Plásticas 1386

COMUNICADO del 18 de setiembre, sobre inauguración en las Salas Nacionales de Exposición, del XXXV Salón Nacional de Artes Plásticas 1388

COMUNICADO del 21 de setiembre, transcribiendo el acta labrada por los miembros del Jurado de la Sección Escultura, con motivo de la nota publicada por el escultor Crisanto Domínguez, a quien el referido Jurado rechazó su obra "Flanklin D. Roosevelt" 1389

INFORMACIONES

Página

DISCURSO de S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Antonio J. Benítez.
En el acto de clausura de la "Exposición 20 artistas brasileños", realizada en los Salones Nacionales de Exposición, el 18 de setiembre 1395
En el acto de la inauguración del XXXV Salón Nacional de Artes Plásticas, el 21 de setiembre 1398

PUBLICACIONES recibidas durante el mes de setiembre del corriente año en la Dirección General de Informaciones y Biblioteca 1341

ACTOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

DECRETOS

Decretos dictados por el Poder Ejecutivo, durante el mes de septiembre del corriente año, relacionados con sociedades anónimas, asociaciones y cooperativas.

Durante el mes de septiembre del corriente año, el Poder Ejecutivo ha dictado 23 decretos relacionados con sociedades anónimas y asociaciones.

Ha sido autorizado el funcionamiento de las siguientes sociedades anónimas:

"Tamari", Talleres Mari, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial";
"Fergat, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial";
"Esfor", Sociedad Anónima, Técnico-Financiera, Estudio, Asesoramiento y Organización de Industrias"; y
"Atlanta, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial".

Ha sido autorizado el funcionamiento de la siguiente sociedad cooperativa:

"Cooperativa del Magisterio, de Consumo y Crédito, Ltda.".

Se acordó personalidad jurídica a las siguientes asociaciones:

"Club Social "El Zapallar";
"Sindicato de Empleados del Banco de la Nación Argentina";
"Biblioteca "General Artigas";
"Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores), de Protección recíproca";

"Asociación de Entidades de Seguros Cooperativos y Mutuos";
"Asociación de Fomento "Francisco Santojanni" y Biblioteca Popular "Renovación";
"Club Atlético "Jorge Newbery"; y
"Samuel B. Hale Limitada, Comercio y Finanzas".

Se aprobaron las reformas introducidas en los estatutos de las siguientes sociedades anónimas:

"Ferina", Industrial y Comercial - Sociedad Anónima", que en lo sucesivo se denominará: "Nervina", Industrial y Comercial - S. Anónima";
"Sociedad Anónima Financiera Argentina"; y
"Sociedad Comercial de Lanas, Sociedad Anónima".

Se aprobaron las reformas introducidas en los estatutos de las siguientes asociaciones:

"Sociedad Italiana de Tiro al Blanco" (Societá Italiana di Tiro a Segno)";
"Hogar Policial de la Sección 29ª"; y
"Asociación Deportiva Ministerio de Marina".

Se aprobaron las reformas introducidas en los estatutos de las siguientes sociedades cooperativas:

"Cooperativa Mixta de Winifreda, Limitada", que en lo sucesivo se denominará: "Cooperativa Mixta de Winifreda y Caja Regional de Préstamos y Ahorros, Ltda."; y
"Clean", Cooperativa Limitada Empleados de la Administración Nacional".

Fué derogado el decreto que autorizó el funcionamiento de la siguiente sociedad anónima:

"Sociedad Anónima Transportes Regionales Argentinos".

Fué derogado el decreto que autorizó el funcionamiento de la siguiente sociedad cooperativa:

"Cooperativa de Consumo La Unión, Limitada".

Decreto nº 20.621, del 6 de septiembre, aceptando la renuncia presentada por el doctor Antonio J. Benítez, a las funciones de Representante de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán ante la Comisión creada por decretos nº 13.896 y 18.134 del año 1944.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1945.

Vista la renuncia que presenta el doctor Antonio J. Benítez de las funciones de Representante de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán ante la Comisión creada por los decretos nº 13.896/944 y 18.134/944,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que presenta el doctor Antonio J. Benítez de las funciones de Representante de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán en la Comisión citada, para las que fuera designado por decreto nº 25.041 de fecha 19 de septiembre de 1944.

Art. 2º — Este decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
J. H. QUIJANO

Decreto nº 21.199, del 10 de septiembre, nombrando Oficial 7º (Contador) para los Tribunales de la Capital Federal, a los contadores públicos señores César J. Libanati y Juan V. Pietrafesa.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1945.

Atento a que por decreto de fecha 20 de agosto ppdo., al aprobarse la distribución del crédito de partida global incluído en el Inciso 479 del Anexo "E" - Justicia e Instrucción Pública, ha sido modificado el Inciso 69, "Defensores de Pobres y Peritos", ante la Justicia Ordinaria de la Capital, creándose dos nuevos cargos de Oficial 7º (Contador),

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Oficial 7º (Contador) para los Tribunales de la Capital Federal, a los contadores públicos nacionales señores César José Libanati (Mat. 2.135.066 - D. M. 33 - Cl. 1898) y Juan Vicente Pietrafesa (Mat. 304.685 - D. M. 3 Cl. 1901).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
ANTONIO J. BENÍTEZ

Decreto nº 21.200 del 10 de septiembre, creando en la Capital Federal el Registro de Contratos Públicos nº 325 y designando Regente del mismo al Escribano Nacional, señor León Rosemberg.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1945.

Visto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos nº 171 y 179 de la ley nº 1893, y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Créase el Registro de Contratos Públicos nº 325 de la Capital, y designase Regente del mismo al Escribano Nacional señor León Rosemberg (Cl. 1903 - D. M. 2 - Mat. 177.951).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición de las fojas.

FARRELL
ANTONIO J. BENÍTEZ

Decreto nº 21.298, del 11 de septiembre haciendo designaciones en la Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1945.

En atención a que el Dr. Matías Mackinlay Zapiola presenta su renuncia del cargo de Fiscal de Cámara en los Tribunales Civiles de la Capital, para acogerse a los beneficios de la jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que presenta el Dr. Matías Mackinlay Zapiola del cargo de Fiscal de la Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil de la Capital y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Promuévese al cargo de Fiscal de la Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil de la Capital al actual Juez en lo Civil Dr. Custodio Maturana.

Art. 3º — Desígnase Juez en lo Civil de la Capital, en sustitución del Dr. Maturana, al Dr. Jorge Ravagnán, actual Secretario de la Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil de la Capital.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
ANTONIO J. BENÍTEZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución del 12 de septiembre, designando Delegado de este Ministerio ante la Comisión Coordinadora de las Medidas de Guerra, al Director de Defensa Nacional, Sr. Rafael H. Ribero.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1945.

Vista la nota que antecede del señor Ministro de Guerra, en la que solicita la designación del funcionario Delegado de este Ministerio ante

la Comisión Coordinadora de las Medidas de Guerra para que, conjuntamente con los representantes de otros Departamentos de Estado establezcan intercambio de ideas necesario a fin de adaptar los proyectos que se originen en este Ministerio, relacionados con medidas de guerra, a normas convenidas a fin de someterlos posteriormente a la aprobación definitiva,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública

RESUELVE:

1º — Desígnase Delegado de este Ministerio ante la Comisión Coordinadora de las Medidas de Guerra, al señor Director de Defensa Nacional del Departamento, don Rafael H. Ribero.

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

BENÍTEZ

COMUNICADOS

Comunicado del 8 de septiembre, referente a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública al Procurador Fiscal, en turno, para que promueva las acusaciones contra quienes aparezcan incursos en el delito de desacato y proceda a retirar las cartas de ciudadanía argentina otorgadas a personas que fueran condenadas por delitos de espionaje o actividades contrarias a las Naciones Unidas.

Acusaciones por desacato. — El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha instruído en su oportunidad al señor Procurador Fiscal en turno para que, con arreglo a las disposiciones procesales pertinentes, proceda a promover las correspondientes acusaciones por desacato contra quienes aparecen incursos en tal delito en perjuicio de los miembros del Gobierno Nacional; acciones que han tenido principio de ejecución a partir del día 23 de agosto último.

A tal efecto, se han remitido a dichos funcionarios y se seguirán remitiendo todas las declaraciones, comunicaciones o publicaciones que importen "prima facie" la comisión de tal delito.

Cancelación de cartas de ciudadanía. — Por el mismo conducto. se han impartido instrucciones al señor Procurador Fiscal en turno en el sentido de que, en todos los casos en que personas que hayan obtenido la ciudadanía argentina y que fueren condenadas por espionaje o por actividades contrarias a las Naciones Unidas o a la seguridad del continente americano, debe ese Ministerio Público iniciar, de inmediato, la acción judicial pertinente para obtener la cancelación de la carta de ciudadanía que fuera acordada a esas personas.

Comunicado del 11 de septiembre, sobre promociones en la Justicia Civil de la Capital.

Por decreto dictado en la fecha por el Poder Ejecutivo ha sido provista la vacante producida por jubilación del Dr. Matías Mackinlay Zapiola, del cargo de Fiscal de la Cámara 1ª de Apelaciones en lo Civil, con la promoción del actual Juez de 1ª Instancia en dicho fuero, Dr. Custodio Maturana, quien se inició en la magistratura en las funciones de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes, el 28 de septiembre de 1932. Ocho años después fué promovido al cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, que desde el 13 de mayo de 1940 ha ejercido. Su labor ha acreditado sus condiciones de magistrado ilustrado y ecuánime.

Para ocupar el cargo que deja el doctor Maturana, ha sido designado el actual Secretario de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán, quien se inició en la magistratura como Secretario de Juzgado en lo Civil, el 21 de julio de 1934 y fué promovido a las fun. ciones de Secretario de la Excma. Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil de la Capital, el 28 de agosto de 1942, cargo que ha desempeñado hasta la fecha. Funcionario estudioso y contraído a la labor, ha puesto de manifiesto condiciones superiores para el ejercicio de la magistratura.

Comunicado del 17 de septiembre, dando cuenta que el titular de este Departamento ha dispuesto se inicie la acción judicial que corresponda contra la señora Blanca Luz Brun, que aparece suscribiendo publicaciones en el periódico "Sobre la Marcha", agraviantes para la persona de S. E. el señor Embajador de los Estados Unidos de Norteamérica.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ha remitido al de Justicia e Instrucción Pública varias publicaciones aparecidas en el periódico "Sobre la Marcha", de que es autora la señora Blanca Luz Brun, en las que se vierten términos agraviantes para la persona de S. E. el señor Embajador de los Estados Unidos de Norteamérica, Mr. Spruille Braden.

El titular de este último Departamento, doctor Antonio J. Benítez, considerando que esas publicaciones pueden configurar el delito que prevé el artículo 221 del Código Penal, en el día de la fecha ha dispuesto que el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, inicie la acción judicial que corresponda.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DECRETOS

Decreto nº 20.579, del 5 de septiembre, aceptando la donación de un gimnasio para la práctica de la educación física, efectuada por el señor José Casal Calviño para los alumnos del Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1945.

Visto este expediente en el que el señor José Casal Calviño ofrece en donación la construcción, a su cargo, de un gimnasio, para práctica de educación física en el local Anchorena nº 1379 que utiliza el Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital, instalaciones que quedarían a beneficio del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación de objetos e instalaciones para un gimnasio con destino a práctica de educación física del alumnado del Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital, que efectúa el señor José Casal Calviño y que comprende los elementos de que se da cuenta en el detalle de fs. 30 de este expediente, cuyo costo asciende a $ 8.632.75 m/nal. (ocho mil seiscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional legal).

Art. 2º — Agradézcase al señor José Casal Calviño por intermedio de la Dirección General de Educación Física del Ministerio de Justicia

e Instrucción Pública, su generoso aporte en favor del mencionado establecimiento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de la Dirección General de Administración del Ministerio del ramo, a sus efectos.

FARRELL
ANTONIO J. BENÍTEZ

Decreto nº 21.086, del 10 de septiembre, disponiendo la rebaja de varias partidas de la orden anual de pago nº 41 dictada por decreto nº 7628 del 24 de marzo último.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1945.

Atento lo dispuesto por el Superior Decreto nº 1383 del 19 de enero ppdo. y teniendo en cuenta lo establecido por el nº 13.228 del 16 de junio último,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — La Contaduría General de la Nación rebajará de la Orden Anual de Pago nº 41, decreto nº 6728 de fecha 24 de marzo ppdo.; insistido por el nº 7881 del 11 de abril último, la suma de un millón cuatrocientos noventa y cinco mil ciento veinte pesos con veintisiete centavos ($ 1.495.120.27 m/n.) moneda nacional, de acuerdo con el siguiente detalle e imputación:

Anexo E — Inciso Unico a), Sueldos y Jornales:

Item 1	82.887,90	
Item 2	71.840,00	
Item 3	10.600,00	165.327,90

Anexo E — Inciso Unico b), Otros Gastos:

Item 1

Partida 3	200.000,00	
Partida 18	888.000,00	

Item 2

Partida 1	18.333,34	
Partida 2	6.919,34	
Partida 3	32.083,34	
Partida 4	15.000,00	
Partida 7	1.000,00	
Partida 9	2.589,35	
Partida 10	1.152,00	
Partida 16	80.000,00	
Partida 17	84.715,00	1.329.792,37
Total		$ 1.495.120,27

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación procederá a acreditar a la cuenta especial "Ministerio de Obras Públicas — decreto nº 1383/945 — Trabajos de construcción y conservación para el Consejo Nacional de Educación" cuya apertura se dispuso por el decreto nº 13.228/945 del 16 de junio del año en curso, la suma de un millón cuatrocientos noventa y cinco mil ciento veinte pesos con veintisiete centavos moneda nacional (1.495.120,27 m/n.) con la imputación detallada en el art. 1º.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado de los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL
ANTONIO J. BENÍTEZ
JUAN PISTARINI

Decreto nº 21.480, del 13 de septiembre, aceptando un legado instituído por doña Clotilde G. de Mansilla a favor de los Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1945.

Vistas las presentes actuaciones, expidientes nº 5ª 11.434/944 y P. 11.129/945, relativas a la donación efectuada por doña Clotilde Giorge de Mansilla a favor de los Institutos Nacionales de Sordomudos y de Sordomudas, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, consistente en la suma de $ 10.000 m/n., a dividirse en partes iguales entre ambos institutos;

Atento que dicho legado testamentario no ha sido aún aceptado formalmente por el Poder Ejecutivo correspondiendo en consecuencia, proceder a ello,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase el legado instituído en las cláusulas u) y v) del testamento de doña Clotilde Giorge de Mansilla, a favor de los Institutos Nacionales de Sordomudos y de Sordomudas, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, consistentes en la donación de $ 10.000 m/n. (diez mil pesos moneda nacional) en total, destinados a razón de $ 5.000 a cada uno de los citados institutos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para su conocimiento y efectos.

FARRELL
ANTONIO J. BENÍTEZ

Decreto nº 22.075, del 18 de septiembre, reforzando en la suma de cien mil pesos la partida 13, Inciso 459 del Anexo "E" del Presupuesto General vigente, para operaciones y mejoras en las obras que se realicen en el edificio del Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano".

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1945.

Visto que el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" (sección varones) requiere con carácter impostergable la realización de diversas obras de reparación y mejoras de las existentes, a fin de conseguir las condiciones indispensables para el cumplimiento integral de sus funciones específicas;

TENIENDO EN CUENTA:

Que la importancia de las actividades que cumple el referido Instituto, orientadas hacia la formación de profesores de educación física, y la directa incidencia que las mismas tienen en el mejoramiento de los valores físicos de la población, exigen para el mismo la posesión de las condiciones indispensables para que tan elevada finalidad no resulte afectada por la carencia de los medios adecuados para su cumplimiento;

Que el Estado, como guardador de los intereses generales de la colectividad, debe propugnar y adoptar todas aquellas medidas que contribuyan a incrementar la práctica de las actividades que redunden en beneficio de la misma y que sean fuente de elevación moral y física de sus integrantes, poniendo en contribución a tal efecto los amplios recursos de que dispone para que dicha finalidad encuentre realización práctica;

Que la práctica metodizada del ejercicio físico tiene como objetivo no sólo el desarrollo armónico del organismo, sino que persigue al propio tiempo el acrecentamiento de la salud y el mejoramiento de la aptitud física de la población, la formación del carácter y el cultivo de la belleza plástica, que son factores de vital importancia en el proceso colectivo del conglomerado social;

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de trabajos de reparación y mejora de las obras existentes, cuya ejecución es imprescindible a efectos de evitar perjuicios que puedan afectar a las actividades que desarrolla el referido Instituto,

deben considerárselos eximidos de las disposiciones sobre economías determinadas por el superior decreto nº 13.602/945; y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Abrese un crédito extraordinario por la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.000 m/n. c/l.), como refuerzo de la partida 13, Inciso 459 del Anexo "E" del Presupuesto en vigor.

Art. 2º — La suma de referencia se tomará de Rentas Generales, con imputación al presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — *A. J. Benítez, A. Antille, J. H. Quijano, J. I. Cooke, J. Pistarini, A. Teisaire.*

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL

Resolución del 24 de septiembre, autorizando al señor Contador de la Dirección General para imponer, cuando las circunstancias lo requieran, un recargo máximo de dos horas diarias al personal de la División.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1945.

Vista la comunicación del señor Contador de la Dirección, respecto a la necesidad de aumentar el horario actual del personal de la División a su cargo, en razón del exceso de tareas que actualmente debe cumplir; siendo que el suscripto debe asegurar la regularidad del buen servicio de la Dirección General, en todos sus resortes; facultado para imponer el

recargo de horario sin remuneración, por el art. 7º de la resolución de fecha 28 de junio, interpretación que corresponde darse a la misma, de acuerdo con la superioridad,

El Director General de Administración

DISPONE:

1º — Autorízase al señor Contador para imponer en la División a su cargo el horario extraordinario, sin remuneración, que estime necesario, hasta un máximo de dos (2) horas diarias, con carácter general, pudiendo modificarlo o suspenderlo cuando las circunstancias así lo aconsejasen.

2º — Por la mismo División, notifíquese al personal y, por intermedio de la División Secretaría, remítase copia legalizada a todas las dependencias de la Dirección General, para su conocimiento, y archívese.

Juan Carlos Neves
Director General de Administración

CIRCULARES

Circular nº 173, del 6 de septiembre, transcribiendo la resolución ministerial referente a la forma de liquidar los servicios sanitarios y otros prestados por la Administración Nacional del Agua, a los establecimientos dependientes del Ministerio.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1945.

Tengo el agrado de dirigirme a usted transcribiéndole, para su conocimiento y demás efectos, la resolución del 29 de agosto ppdo., relativa a la forma de liquidación de servicios sanitarios y otros prestados a ese establecimiento por la Administración Nacional del Agua. Como podrá apreciarse, se trata de un nuevo procedimiento que facilitará los pagos respectivos. La claridad de los términos de la resolución excusa de entrar en explicaciones sobre la misma. Sólo se destacará que las facturas por esos servicios serán enviadas en lo sucesivo por la Administración Nacional del Agua, y a esa repartición, sita en la calle Córdoba nº 1950, de esta Capital, deben ser devueltas con el conforme u observación respectiva.

Al propio tiempo, por encargo del señor Director General de Administración, hágole saber que cualquier dificultad que encontrara ese es-

tablecimiento en la aplicación del nuevo procedimiento, puede ser consultada a esa Administración.

La resolución de que se trata, dice así: "Buenos Aires, 29 de agosto " de 1945. — Visto este expediente en el que la Administración Nacional " del Agua, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, gestiona de este " Departamento la autorización correspondiente para que las dependencias " del mismo adopten las medidas necesarias para facilitar el trámite de " las cuentas presentadas al cobro por dicha Administración, por los ser- " vicios prestados a los edificios fiscales que las mismas ocupan; y atento " las informaciones producidas, — **El Ministro de Justicia e Instrucción " Pública,** — RESUELVE: 1º - Autorizar a la Dirección General de Admi- " nistración de este Ministerio para que adopte las medidas necesarias a " fin de que las reparticiones y establecimientos que ocupan propiedades " fiscales procedan a prestar su conformidad a las facturas que recibirán, " directamente, de la Administración Nacional del Agua, dependiente del " Ministerio de Obras Públicas, siguiendo las instrucciones que al efecto " le serán comunicadas por dicha Dirección General, con el procedimiento " de unificación de cuentas por servicios prestados a edificios fiscales, " durante el corriente año de 1945, de la siguiente forma: a) La Admi- " nistración Nacional del Agua remitirá a cada dependencia, bajo cons- " tancia de recibo, las respectivas facturas, las que una vez conformadas " u observadas, según correspondiere, serán devueltas a dicha Institu- " ción por la Dirección del establecimiento que ocupe la propiedad; b) Di- " cha Institución, con la totalidad de las facturas, conformadas, gestio- " nará el cobro global de las mismas, ante este Ministerio. — 2º - Déjase " establecido que para el pago de los servicios a prestar por la Administra- " ción Nacional del Agua, a partir del 1º de enero de 1946, a los edificios " fiscales de la referencia, se procederá en la siguiente forma: a) **Servicios " sanitarios:** Se facturarán en una planilla con los prestados a fincas fis- " cales ubicadas en la Capital Federal, y en otra planilla los del interior " del país; b) **Agua por medidor:** Serán facturados por cuentas individua- " les, semestrales, previo "conforme" del establecimiento; c) **Servicios de " luz y fuerza motriz:** Se presentarán facturas en la misma forma que " en la actualidad, previo "conforme" del establecimiento. — 3º - La Ad- " ministración Nacional del Agua comunicará a la Dirección General de " Administración de este Ministerio los importes que corresponderán, en " concepto de tasa fija, a los edificios fiscales ocupados por sus dependen- " cias, e igual comunicación efectuará por intermedio de los distritos de " dicha Institución, a los Jefes o Directores de esas dependencias, supri- " miendo la confección de facturas individuales por local que realiza ac- " tualmente. — 4º - La Dirección General de Administración dispondrá " que por la División Contaduría de la misma, se proceda a la liquidación

" y pago de los servicios que preste la Administración Nacional del Agua,
" de conformidad a los pedidos y comprobantes que presente la misma. --
" 5º - Comunicar esta resolución a quienes corresponda; anótese y archí-
" vese. — **Antonio J. Benítez**".

Saludo a usted muy atentamente.

R. Molina Prando
Secretario General

Circular nº 174, del 13 de septiembre, a los Juzgados de Paz, remitiéndoles "Instrucciones", "Nomenclatura", "Indice" y planillas en las cuales deberán realizar el inventario de los bienes muebles, etc., del Estado.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1945.

Al señor Juez del Juzgado de Paz Letrado nº:
S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Juez remitiéndole adjunto las "Instrucciones", "Nomenclador", "Indice" y planillas en las cuales deberá realizarse el inventario de los bienes muebles, etc., del patrimonio de este Departamento de Estado que posee esa dependencia, los cuales deberán censarse con la existencia al 31 de diciembre último, de acuerdo al decreto agregado al primero de ellos.

Es del caso hacer presente que las fichas conservan las características generales de las utilizadas para el censo del año 1937, razón por la cual esa dependencia puede tomar las correspondientes anotaciones en base a los datos pedidos por las mismas.

Solicito del señor Juez quiera servirse disponer la remisión del mismo a esta Dirección General, a la brevedad posible.

Con tal motivo, me es grato saludar a usted con mi consideración más distinguida.

Juan Carlos Neves
Director General de Administración

Circular nº 175, del 14 de septiembre, comunicando medidas disciplinarias aplicadas a varias firmas comerciales inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1945.

Tengo el agrado de dirigirme a usted transcribiéndole, para su conocimiento y fines pertinentes, las partes dispositivas de los decretos nº 14.004, 16.845 y 18.989, dictados durante el corriente año, e igualmente de la resolución expedida por la Universidad Nacional de Tucumán con fecha 11 de junio ppdo., relativos a distintas medidas disciplinarias impuestas a firmas comerciales inscriptas en los Registros de Proveedores del Estado que a continuación se mencionan. Dichas disposiciones dicen así: Decreto nº 14.004 de 2 de julio de 1945. Expte. 2785/943, del Ministerio de Hacienda: "Artículo 2º - Suspéndese a la firma Eduardo Alvarez " de Toledo, por el término de (6) seis meses, en el Registro de Provee- " dores del Estado". Decreto nº 16.845, de 27 de julio de 1945. Expte. 4712/945, del Ministerio de Obras Públicas: "Artículo 1º - Suspéndese del " Registro de Proveedores del Estado a la firma Guido Domingo Peri- " netti, por el término de cinco años". Decreto nº 18.989, de 22 de agosto de 1945. Expte. nº 45.912/943, del Ministerio de Obras Públicas: "Ar- " tículo 1º - Suspéndese del Registro de Proveedores del Estado a la firma " Pedro José Aramburu, por el término de seis meses". Resolución nº 273 - 116/945, de 11 de junio de 1945. Expte. nº 2630 E./945, de la Universidad Nacional de Tucumán: "Artículo 2º - Exclúyase del Registro de " Proveedores de la Universidad al señor Antonio Ramos Frau".

Saludo a usted con toda consideración.

R. Molina Prando
Secretario General

Circular nº 176, del 26 de septiembre, solicitando de los establecimientos de enseñanza la rendición de cuentas por derechos recaudados en concepto de la Libreta del Estudiante.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1945.

Señor:

De acuerdo a la información suministrada por la Dirección General de Estadística y Personal, referente a la cantidad de alumnos regulares

e incorporados inscriptos en primer año, y en razón de que esa dependencia ha rendido cuenta por derechos recaudados en concepto de la Libreta del Estudiante por alumnos regulares e incorporados, se observa, por consiguiente, la existencia de alumnos que no deben haber abonado los derechos respectivos.

Por lo tanto, diríjome a usted solicitándole se sirva informar sobre el motivo de no haberse recaudado los mismos, debiendo disponer, al mismo tiempo, se efectúe a la mayor brevedad la intervención y rendición de cuentas de la totalidad de los derechos percibidos.

Saludo a usted muy atentamente.

Juan Carlos Neves
Director General de Administración

Circular nº 177, del 28 de septiembre, comunicando una resolución del Ministerio de Hacienda referente a gastos, por cuenta del personal, en los créditos que se acuerdan por el régimen de préstamo establecido por decretos nº 6754 y 9472.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1945.

Señor:

Tengo el agrado de dirigirme a usted transcribiéndole, para su conocimiento y fines pertinentes, la resolución ministerial nº 528 del Ministerio de Hacienda, de fecha 14 de agosto ppdo., por la que se dispone que en los préstamos acordados de acuerdo al régimen de créditos del empleado público, el gasto que efectúa el acreedor al remitir la notificación en los casos de mora, estará a cargo del agente deudor.

La citada resolución dice así: "Buenos Aires, 14 de agosto de 1945. — "Visto el presente expediente; y CONSIDERANDO: Que el art. 13 del de- "creto nº 9472 establece que, en los casos de mora previstos en el art. 4º "del decreto nº 6754, los gastos que origine el pago de las cuotas recla- "madas por el acreedor serán cargados al empleado; Que el franqueo de "la carta certificada de notificación que se cuestiona en estas actuacio- "nes, fué originado por la misma causa, cuyo gasto no puede ser consi- "derado como inherente a los que ocasiona la tramitación del crédito, "puesto que éste ya fué concedido; atento a lo actuado, — SE RESUELVE: "1º - En los casos de préstamos acordados al personal de la Administra-

" ción Pública de acuerdo al régimen implantado por decretos nº 6754 y " 9472, el gasto que origine la notificación por carta certificada que re- " mite el acreedor en los casos de mora previstos en el art. 4º del decreto " citado en primer término, estarán a cargo del agente deudor. — 2º - Tó- " mese nota en la Dirección de Administración, comuníquese, publíquese, " etc. — **C. Alonso Irigoyen**".

Saludo a usted muy atentamente.

Juan Carlos Neves
Director General de Administración

Circular nº 178, del 28 de septiembre, transcribiendo la resolución ministerial del 10 del actual que dispone la organización de la Oficina de Nombramientos.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1945.

Señor:

Tengo el agrado de dirigirme a usted transcribiéndole a continuación, para su conocimiento y demás efectos, la resolución dictada por este Departamento con fecha 10 del corriente mes, que dice así: "Visto que es " indispensable, por razones de buena organización administrativa, con- " cretar en una única oficina del Departamento la tarea de proyectar los " decretos o resoluciones relativos a nombramientos de personal que debe " firmar el suscripto, ya se trate de funcionarios de ley, docente, admi- " nistrativo o de servicio, — **El Ministro de Justicia e Instrucción Públi-** " **ca**, — RESUELVE: 1º - Desde la fecha, todo proyecto de decreto o resolu- " ción relativo a nombramiento de personal judicial, docente, administra- " tivo, de maestranza o servicio, a sueldo o jornal, que deba firmar el " suscripto —salvo expresa orden en contrario suya—, será preparado " exclusivamente por la Oficina de Nombramientos que correrá con el " trámite de su firma. — 2º - Las designaciones que se hagan, reglamen- " tariamente, por otros funcionarios del Departamento, tales como las re- " lativas a suplentes, provisorios, de servicio, maestranza, etc., serán co- " municadas a la Oficina de Nombramientos —antes citada—, dentro de " las 48 horas de efectuadas, sin perjuicio de las que deban hacerse, por " otras disposiciones reglamentarias, a las Direcciones Generales del De- " partamento, para su registro, liquidación de haberes, etc. — 3º - Produ-

" cida una vacante definitiva, por renuncia, fallecimiento, cesantía, etc.,
" en cualquier dependencia u oficina, el Jefe superior de la misma o re-
" partición de quien dependa, la comunicará, dentro del plazo antes esta-
" blecido, a la citada Oficina de Nombramientos, sin perjuicio, como se
" establece en el apartado anterior, de las comunicaciones que deban ha-
" cerse a las Direcciones Generales. — 4º - Por la Dirección General de
" Administración se adoptarán las medidas necesarias a fin de que pasen
" a prestar servicios en la Oficina de Nombramientos citada, el personal
" —y elementos respectivos— de cada Dirección u oficina, afectados ac-
" tualmente a esta tarea. — 5º - Comuníquese a quienes corresponda, anó-
" tese y archívese. — **Antonio J. Benítez**".

Saludo a usted con atenta consideración.

Juan Carlos Neves
Director General de Administración

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETOS

Decreto nº 20.646, del 6 de septiembre, dando el nombre de "Domingo Faustino Sarmiento" a la Escuela Normal Mixta de Esperanza (Santa Fe).

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1945.

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Normal Mixta de Esperanza (Santa Fe) aún no ha sido distinguida en su designación con otro denominativo que el que le confiere la Ley de Presupuesto vigente, y que la proximidad de la fecha en que se conmemora un nuevo aniversario de la muerte de don Domingo Faustino Sarmiento, hace propicia la oportunidad para conferir a la precitada Escuela el nombre del gran maestro argentino;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse el nombre de "Domingo Faustino Sarmiento" a la Escuela Normal Mixta de Esperanza (Santa Fe).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ANTONIO J. BENÍTEZ

Decreto nº 20.647, del 6 de septiembre, creando la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Rosario (Santa Fe), y dándole el nombre de "Capitán General Justo José de Urquiza".

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1945.

CONSIDERANDO:

Que la numerosa población escolar de la Escuela de Comercio de Rosario (Santa Fe) aconseja, para su mejor desenvolvimiento, independizar el turno de la tarde, destinándolo exclusivamente para niñas;

Que en el Inciso 478, partida 32, del Anexo "E" del Presupuesto recientemente aprobado para el año en curso, se ha previsto esta necesidad, estableciéndose el desdoblamiento de turnos de dicha Escuela; y asignándole carácter independiente al turno de la tarde, con la denominación: "Escuela Nacional de Comercio de Mujeres", de Rosario (Santa Fe);

Que, al mismo tiempo, en dicho inciso figura la creación de cargos correspondientes al funcionamiento de la sección mujeres como nueva Escuela;

Que es conveniente que desde su iniciación el nuevo establecimiento sea designado con el nombre de una personalidad ilustre, a fin de que su evocación forme conciencia de que la vida actual de los argentinos es una continuidad histórica en el pensamiento y en el esfuerzo común de las generaciones;

Que, en tal sentido, la juventud, y particularmente los estudiantes, deben inspirarse en los ideales de los hombres que forjaron nuestra nacionalidad a costa de grandes sacrificios y con fe en la grandeza futura de la Patria;

Que el Capitán General D. Justo José de Urquiza "es la más alta figura de su tiempo; pugna de alma, por la paz interna y externa; organiza a su patria y culmina en estadista";

Que su obra múltiple lo muestra como el fundador por antonomasia, vinculando su nombre a las más diversas cuestiones que hacen al interés superior del país en las horas iniciales de su organización, conquistándola definitivamente y "poniendo al período institucional ancha y sólida portada";

Que a tan altos títulos suma los de ferviente propulsor de la cultura, "que contemplaba y resolvía como basamento de la organización institucional de la Patria después de la liberación", a cuyas necesidades proveyó dotándola de los instrumentos necesarios a la consecución de sus fines. Son expresiones de su claro y previsor pensamiento de gobernante, en ese sentido, la fundación de los Colegios de Concepción del Uruguay

—estableciendo los primeros cursos comerciales con carácter permanente en el país y la enseñanza militar en las escuelas—, de Niñas, de Estudios Preparatorios, de las Escuelas Normales, del Museo Nacional de Paraná; la nacionalización de la Universidad de Córdoba y del Colegio de Monserrat; la creación de becas escolares y la celebración de contratos con sabios europeos que jerarquizaron los estudios;

Que fué constante su preocupación por todo lo referente a la tierra, su riqueza y población, estableciéndose durante su presidencia las colonias de Esperanza y San José;

Que propulsó en toda forma el progreso de la industria y el desarrollo del comercio, fomentando la actividad mercantil en sus diversos aspectos con la creación de Bancos e instituciones afines, de seguros, etc., incrementando las comunicaciones ferroviarias y postales y atendiendo a los problemas de la economía y de la moneda;

Que asimismo reglamentó en horas difíciles las aduanas nacionales, abrió los ríos interiores al tráfico mercantil, asistiendo a la constitución de las primeras empresas de transporte fluvial;

Que la ciudad de Rosario tiene contraída con el prócer una deuda de inmensa gratitud por los beneficios de toda índole que le significó su acción de gobernante y organizador, reflejada en la fundación del Banco Mauá, en su intervención ante el Gobierno Provisional, para que le fuera asignada la condición de ciudad que hoy ostenta con todos los atributos de derecho público y, por sobre todo, en la habilitación de su puerto, instrumento destacado de su sorprendente desarrollo, sin que hasta ahora se le haya rendido en ella el homenaje que reclaman tales merecimientos;

Que la legislatura de Santa Fe y demás Provincias lo declararon benemérito de la patria en grado heroico;

Que los títulos que destacan al Capitán General D. Justo José de Urquiza como una de las más grandes figuras del acervo nacional, constituyen ejecutoria ejemplar y es deber inexcusable de los poderes públicos exaltar su nombre y perpetuarlo para la devota consideración de los argentinos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Créase la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Rosario (Santa Fe), en base a la sección niñas de la actual Escuela de Comercio de la misma ciudad, que fija el Anexo "E" del Presupuesto vigente para el corriente año, en el Inciso 396.

Art. 2º — El presupuesto de la nueva Escuela será tomado del inciso correspondiente a la Escuela de Comercio de Rosario ya existente, en la parte que corresponde a la sección niñas, conforme al detalle en planilla anexa, y de la partida que, al efecto, acuerda el Inciso 478, partida 32, del Presupuesto vigente, con los cargos que se asignaron para el citado desdoblamiento en la distribución de la partida 1, del Inciso 479 (Inciso 478, partida 32) —decreto nº 18.891/945 del 20 de agosto de 1945.

Art. 3º — Dáse el nombre de "Capitán General Justo José de Urquiza" a la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Rosario (Santa Fe).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ANTONIO J. BENÍTEZ

Decreto nº 20.897, del 7 de septiembre, dando el nombre de "Remedios Escalada de San Martín" al Liceo Nacional de Señoritas nº 4 de la Capital.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1945.

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la Nación ha establecido como norma distinguir a los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con nombres de figuras preclaras de nuestra historia, respondiendo al elevado propósito de que la irradiación de sus virtudes y ejemplo sirva de tutela y lección constante a la juventud que en ellos se forma;

Que Remedios de Escalada de San Martín es un símbolo de sencilla abnegación femenina. Esposa —"amiga y compañera"— del Libertador, su acción se encuentra estrechamente ligada a la gesta emancipadora. Designando con su nombre un instituto de enseñanza, de población escolar femenina, se cumple con aquel propósito;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse el nombre de "Remedios de Escalada de San Martín" al Liceo Nacional de Señoritas nº 4 de la Capital.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ANTONIO J. BENÍTEZ

Decreto nº 21.203, del 10 de septiembre, disponiendo se adopten las medidas necesarias para tomar posesión de las escuelas que funcionan en los territorios de la República que dependan directa o indifectamente de entidades compuestas, total o parcialmente, por miembros de nacionalidad alemana o japonesa o mantenidas por su contribución.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1945.

VISTO:

El decreto nº 6954/945 de fecha 27 de marzo de 1945, por el que se declara el estado de guerra con el Japón y Alemania (arts. 2º y 3º); y

CONSIDERANDO:

Que a fin de identificar la política de la Nación con la de las demás Repúblicas Americanas, se estableció en el art. 4º del expresado decreto, que: "Por los respectivos Ministerios y Secretarías de Estado se adopta-"rán de inmediato las medidas necesarias al estado de beligerancia, así "como las que se requieran para poner término definitivamente a toda "actividad de personas, firmas y empresas de cualquier nacionalidad que "puedan atentar contra la seguridad del Estado o interferir en el esfuerzo "bélico de las Naciones Unidas o amenazar la paz, el bienestar y la se-"guridad de las Naciones Americanas";

Que dentro de este concepto amplio a la vez que preciso, debe considerarse justamente incluída toda actividad de orden cultural y, entre ellas, especialmente las que se relacionan con la enseñanza que se im-

parte en las escuelas, en cualquier parte del territorio de la República, que sean administradas o dependan directa o indirectamente de entidades de cualquier naturaleza, compuestas por miembros de nacionalidad alemana o japonesa, total o parcialmente, o que subsistan de su contribución, como así de cualquier otra persona de las expresadas nacionalidades;

Que dichas escuelas deben ser consideradas, atento los elementos de juicio que han podido reunirse, como contrarias al régimen democrático, por la situación de dependencia en que se encuentran respecto de entidades extranjeras, cuyas directivas ejecutan, constituyendo, por tanto, un elemento perturbador, contrario a nuestros más caros principios y sentimientos de nacionalidad;

Que, asimismo, por las circunstancias referidas, podrían llegar a interferir y amenazar la seguridad de las demás naciones de América y el esfuerzo de postguerra, que la Argentina se halla firmemente decidida a cuidar y mantener;

Que los expresados antecedentes justifican ampliamente las medidas de inspección y vigilancia estricta a que fueron sometidas y autorizan a adoptar disposiciones definitivas tomando directa intervención en su funcionamiento, incorporándolas a su propio régimen;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se adoptarán de inmediato las medidas necesarias para tomar posesión de las escuelas —con todas sus existencias, libros, muebles, útiles y demás enseres— que funcionen en el territorio de la República ya sean administradas o que dependan, directa o indirectamente, de entidades compuestas total o parcialmente por miembros de nacionalidad alemana o japonesa, o mantenidas por su contribución, como así también de personas de las expresadas nacionalidades.

Art. 2º — Por el citado Departamento se designará el personal directivo, docente y administrativo indispensable para que se continúe impartiendo a los estudiantes que concurrían a las escuelas aludidas en el artículo precedente, enseñanza oficial.

Art. 3º — Por el Ministerio del Interior se impartirán las instrucciones precisas a los señores Interventores Nacionales, a fin de que en

las respectivas jurisdicciones provinciales se proceda en concecuencia con las medidas adoptadas por el presente decreto.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser tomados de rentas generales, con imputación al mismo.

Art. 5º — Este decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ANTONIO J. BENÍTEZ
JUAN I. COOKE

Decreto nº 21.215, del 10 de septiembre, instituyendo como Día del Maestro el 11 de septiembre de cada año, el que deberá ser conmemorado en todos los establecimientos educativos del país.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1945.

Que la Primera Conferencia de Ministros y Directores de Educación de las Repúblicas Americanas, que se celebró en Panamá en 1943, instituyó como día del maestro el 11 de septiembre de cada año —aniversario del fallecimiento de D. Domingo Faustino Sarmiento—, como homenaje de gratitud y devoción de los maestros de América al prócer que con abnegación y sacrificios enseñó y orientó a los pueblos del continente;

Que debe hacerse efectiva la resolución de la precitada Conferencia de Panamá, honrosa para la Argentina, cuna del ilustre patricio;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Institúyese como Día del Maestro, el 11 de septiembre de cada año, aniversario del fallecimiento de D. Domingo Faustino Sar-

miento, que deberá ser conmemorado en todos los establecimientos educativos del país.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ANTONIO J. BENÍTEZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución del 3 de septiembre, autorizando a la Comisión Pro Monumento al General Las Heras para efectuar una colecta en los establecimientos de enseñanza de la ciudad de Rosario.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1945.

Visto este expediente por el cual la Comisión Pro Monumento al General Las Heras solicita autorización para realizar una colecta entre los alumnos de los establecimientos dependientes de este Departamento en la ciudad de Rosario, a fin de erigir dicho monumento, y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública

RESUELVE:

1º — Autorizar al señor Presidente de la Comisión Pro Monumento al General Las Heras para efectuar una colecta, por una sola vez, en los establecimientos dependientes de este Ministrio en la ciudad de Rosario, con la advertencia de que la contribución de los alumnos ha de ser voluntaria y no exceder de diez centavos.

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

BENÍTEZ

Resolución del 4 de septiembre, encomendando al profesor de la Escuela Nacional de San Rafael (Mendoza) señor Alfredo R. Bufano, la comisión de escribir un libro que se titulará "Exaltación de la Patria", con fines educacionales.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1945.

CONSIDERANDO:

Que es conveniente a los fines educacionales, tanto de la enseñanza primaria como de la enseñanza media, utilizar los servicios del profesor de Castellano y Geografía en la Escuela Normal de San Raafel (Mendoza), señor Alfredo R. Bufano, poeta de reconocido mérito, quien ofrece al Ministerio escribir un libro panorámico sobre la patria bajo el título "Exaltación de la Patria", sin derecho a retribución alguna ni percepción de derechos de autor, y que consistirá en descripciones sobre las catorce provincias argentinas, para ser publicado y distribuido por el Ministerio;

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública

RESUELVE:

1º — Encomendar al profesor en la Escuela Normal de San Rafael (Mendoza) señor Alfredo R. Bufano, la comisión de escribir un libro cuyo título será "Exaltación de la Patria", en las condiciones que se expresan en el considerando de la presente resolución.

2º — Comuníquese, publiquese, anótese y archívese.

BENÍTEZ

COMUNICADOS

Comunicado del 6 de septiembre, sobre disposiciones adoptadas por el Ministro de Justicia e Instrucción Pública en adhesión al nuevo aniversario de la Independencia de los Estados Unidos del Brasil.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1945.

Por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se informó sobre las disposiciones adoptadas por el titular de la cartera, doctor Antonio J.

Benítez, en adhesión al nuevo aniversario de la Independencia de los Estados Unidos del Brasil,, que se conmemora el día de mañana. En primer término, el Ministro dispuso la recordación de tan grata fecha en todos los establecimientos de enseñanza del país, a cuyo efecto un profesor especializado de cada caso de estudios destinará la segunda mitad de su clase de dicho día para desarrollar un tema alusivo de tan trascendental acontecimiento, tendiente a mantener y robustecer los tradicionales vínculos de fraternidad que nos unen con la noble nación brasileña.

Por otra parte, el doctor Benítez ha resuelto obsequiar a los Excmos. señores Presidente y Ministro de Instrucción y Salud Pública de los Estados Unidos del Brasil, doctores Getulio Dornellas Vargas y Gustavo Capanema, un ejemplar de los tomos I, II y III de la obra "El Arte de los Argentinos", de José León Pagano, en encuadernación de lujo.

El doctor Benítez asistirá mañana, a las 9,30, al acto que con la presencia del señor Embajador doctor Juan Bautista Lusardo y del señor Interventor del Consejo Nacional de Educación, doctor Ataliva Herrera, se realizará en la Escuela nº 4 "República del Brasil", del Consejo Escolar XX, sita en la calle Manuel Artigas nº 5951.

Por lo tarde, a las 18, en compañia del Excmo. señor Embajador acreditado ante nuestro país, doctor Lusardo, el Ministro asistirá a la clausura de la "Exposición 20 Artistas Brasileños", que se realiza en los Salones Nacionales de exposición (Posadas 1725), cuya muestra visitaron con motivo de su inauguración, habiendo podido apreciar el doctor Benítez el alto grado de cultura artística alcanzado por la nación hermana, disponiendo la adquisición de algunas de sus obras. En dicho acto harán uso de la palabra el señor Embajador y el Ministro.

Comunicado del 7 de septiembre, desvirtuando noticias inexactas sobre nombramientos de profesores en el Colegio Nacional de San Francisco (Córdoba).

A propósito de ciertas publicaciones aparecidas en diarios de esta Capital, en las cuales se formulan apreciaciones respecto de designaciones efectuadas en el Colegio Nacional de San Francisco (Córdoba), y como quiera que dichas apreciaciones no son exactas, este Ministerio afirma que no se ha dejado cesante a ningún profesor en los establecimientos educacionales de dicha ciudad.

Desde que el actual titular se ha hecho cargo de la cartera (el día

3 de mayo del corriente año), las únicas designaciones efectuadas en el Colegio citado, son las siguientes: 1º) el 18 de mayo: a la señorita Zita Esther Vignolo, en 3 horas de Psicología, vacantes por creación —para 1945—; posee el título de profesora en Filosofía y Letras. 2º) el 9 de agosto: al maestro normal nacional y abogado, doctor Antonio Ido Moreno, con cinco años de antigüedad en la docencia, en 4 horas de Historia —vacantes por creación en 1942—. 3º) el 9 de agosto: a la maestra normal nacional señorita María Celeste Teresa Cartier, en 5 horas de Escritura (4 horas vacantes por creación en 1944 y 1 hora vacante por creación en 1942). 4º) el 9 de agosto: al abogado, doctor D. Luis Alberto Cordeiro Alvarez, en 6 horas de Historia, vacantes por creación para 1945 y por traslado del profesor D. Carlos H. Olguín. 5º) el 20 de agosto: traslado del profesor Emilio Eguren, en 8 horas de Castellano, vacantes por creación en ese establecimiento. El doctor Emilio Eguren es profesor de la materia.

Las declaraciones de un profesor, a que se refieren dichas publicaciones, persiguen un claro fin político; porque parece que, desde hace algún tiempo, quienes desean adquirir alguna significación política con miras a las próximas luchas electorales, buscan despertar la piedad del pueblo asignándose la condición de víctimas, convertida ya en una especie de profesión.

Comunicado del 8 de septiembre, dando a conocer la nómina de las escuelas comprendidas en el decreto que dispone su incorporación al régimen de la enseñanza oficial.

Por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se ha dado a conocer la nómina de las escuelas comprendidas hasta ahora en el decreto que dispone su incorporación al régimen de la enseñanza oficial, que son las siguientes:

Escuelas japonesas

"Escuela Japonesa", calle Patagones 840, de la Capital Federal. Número de alumnos inscriptos: argentinos, 220; extranjeros, 16.

Escuelas alemanas

"Goethe Schule", calle José Hernández 2247, de la Capital Federal. Número de alumnos inscriptos: argentinos, 219; extranjeros, 34.

'Humboldt Schulle', calle Monroe 3061, de la Capital Federal. número de alumnos inscriptos: argentinos, 475; extranjeros, 30.

"Germania Schule", calle Ecuador 1162, de la Capital Federal. Número de alumnos inscriptos: argentinos, 218; extranjeros, 22.

"Argentino Germana Schiller", calle Concordia 3555, de la Capital Federal. Número de alumnos inscriptos: argentinos 154, extranjeros, 4.

"Escuela Alemana Argentino Janssen", calle Santa Fe 3133, de la Capital Federal. Número de alumnos inscriptos: 72, todos argentinos.

"Escuela Alemana de Barracas Uhland", calle Universidad 1260, de la Capital Federal. Número de alumnos inscriptos: argentinos, 84; extranjeros, 1.

"Escuela Montecarlo", de Montecarlo, Territorio de Misiones. Número de alumnos inscriptos: argentinos, 100; extranjeros, 5.

"Escuela Alemana Hindemburg", de El Dorado, Kilómetro 16, Territorio de Misiones. Número de alumnos inscriptos: argentinos, 130; extranjeros, 21.

"Escuela Particular Alemana", de Charata, Territorio del Chaco. Número de alumnos inscriptos: argentinos, 86; extranjeros, 2.

En total, 10 escuelas, con 119 alumnos extranjeros y 1.538 argentinos.

No han sido incluídas dentro de las disposiciones del decreto de referencia las escuelas "Graduada Alemana", calle Cangalo 2169, y "Pestalozzi", calle Freire 1824, ambas de la Capital Federal, por no ser contrarias al régimen democrático.

Comunicado del 15 de septiembre, transcribiendo la nota remitida a este Ministerio por el doctor Leo S. Rowe, Director General de la Unión Panamericana, y resolución ministerial del 15 del actual por la que se patrocina la misión de estudio encomendada por la Unión Panamericana a la señorita Vanett Lawler, para realizar estudios sobre educación musical, en nuestro país.

En su oportunidad, el Director General de la Unión Panamericana, doctor Leo S. Rowe, se dirigió al Ministro de Justicia e Instrucción Pú-

blica, doctor Antonio J. Benítez, comunicándole la próxima llegada a nuestro país de la consultora de la Oficina de Música de la Unión Panamericana, señorita Vanett Lawler, en misión oficial.

El doctor Benítez contestó al doctor Rowe, manifestándole la complacencia con que había sido recibido el anuncio de la visita de la enviada cultural, destacando que tan simpática misión era doblemente plausible por tratarse de una educacionista que llegaba con propósitos de intercambio cultural y de acrecentamiento de las relaciones amistosas entre los países americanos. El doctor Benítez adelantó asimismo que la señorita Lawler sería bienvenida a este suelo, como corresponde a su jerarquía artística de ilustre huésped y a la trascendental importancia de la institución que representa.

Ya en nuestro país, el Ministro doctor Benítez recibió a la señorita Lawler y adoptó de inmediato las disposiciones pertinentes para facilitar su misión.

A continuación, se transcriben los textos de la nota del doctor Rowe a que se hace referencia y de la resolución ministerial dictada en la fecha:

"Wáshington, junio de 1945. — Al Excmo. señor doctor Antonio J. "Benítez, Ministro de Justicia e Instrucción Pública. Buenos Aires, Ar- "gentina. — Señor Ministro: La consultora de la Oficina de Música de "la Unión Panamericana en el ramo de la educación musical, señorita "Vanett Lawler, llegará a Buenos Aires en uno de los días del próximo "mes de agosto, en misión oficial de la Unión Panamericana. Por cuanto "el campo de la educación musical se relaciona en primer lugar con el "de la educación general, me tomo la libertad de informar a usted del "próximo viaje de la señorita Lawler a la Argentina. La señorita Lawler "le avisará a usted directamente la fecha exacta de su llegada. En sobre "separado le envío copia del informe que preparó la señorita Lawler so- "bre el viaje que hizo en 1944 a catorce repúblicas americanas. Agrade- "ciendo al señor Ministro cualquier atención que pueda dispensar a la "señorita Lawler, le reitero las expresiones de mi más distinguida y alta "consideración. — (Fdo.): **L. S. Rowe**, Director General de la Unión "Panamericana".

*
* *

"Departamento de Instrucción Pública. — Buenos Aires, septiembre "15 de 1945. — Atento la comunicación de la Unión Panamericana, de "Wáshington, por la que se da cuenta a este Ministerio que la perma-

" nencia en esta Capital de la señorita Vanett Lawler, consultora de la " Oficina de Música de la Unión Panamericana, responde al cumplimiento " de misión oficial relacionada con la educación musical en nuestro país; " y CONSIDERANDO: Que debe facilitarse a la referida embajadora artísti- " ca las atenciones que el cumplimiento de su misión exige, por cuanto " sus observaciones han de resultar de positivo beneficio para nuestro " país, ya sea por el grado de adelanto alcanzado en materia musical o " bien por el juicio crítico que merezca a tan ilustrada personalidad la " educación en esa disciplina en los establecimientos dependientes de este " Ministerio, — **El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,** — RESUELVE: " 1º - Patrocinar la misión de estudio encomendada a la señorita Vanett " Lawler por la Unión Panamericana de Wáshington para realizar estu- " dios sobre educación musical, que le fuera encomendada. — 2º - Desig- " nar en comisión, para facilitar los propósitos y tareas de la señorita " Lawler, al señor Inspector de Música y profesor D. Hernán Pinto, pro- " fesora de Música en el Liceo nº 2 y Escuela Nacional de Comercio nº 3 " señora Olinda Luisa L. de Lliaudat y profesor en el Conservatorio Na- " cional de Música y Arte Escénico D. Emilio Angel Napolitano. — 3º - " Comunicar a quienes corresponde que deberán considerar en uso de li- " cencia, con goce de sueldo, a los docentes mencionados precedentemente, " durante el término de la misión que se les encomienda. — 4º - Pase para " su conocimiento y demás efectos a la Inspección General de Enseñanza; " fecho, anótese y archívese. — **Antonio J. Benítez**".

Comunicado del 18 de septiembre, sobre celebración en los establecimientos de enseñanza de un nuevo aniversario de la emancipación de la República de Chile.

Por disposición del Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Antonio J. Benítez, en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de dicho Departamento, se dictaron ayer clases alusivas al nuevo aniversario de la emancipación de Chile, país ligado a la República Argentina por razones que arraigan hondamente en la historia, en la geografía y en la economía y por indestructibles lazos de hermandad.

Comunicado del 22 de septiembre, sobre constitución de las comisiones que tendrán a su cargo la preparación de los programas de estudios, con sujeción al nuevo plan que regirá en quinto año para 1946, y revisión de los programas vigentes en cuarto año, a fin de modificarlos, si fuera necesario, de acuerdo con la experiencia recogida en el presente curso escolar.

De acuerdo con las instrucciones impartidas oportunamente por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Antonio J. Benítez, la Inspección General de Enseñanza ha dispuesto la preparación de los programas de los Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas, Escuelas Normales, Instituto del Profesorado Nacional en Lenguas Vivas y Escuelas Nacionales de Comercio, con sujeción al plan nuevo de estudios que regirá en quinto año en 1946. Ha dispuesto, también, la revisión de los programas en vigor en cuarto año, o sea el primero del segundo ciclo del plan nuevo, a fin de modificarlos, si fuera necesario, en consonancia con la experiencia recogida en el presente curso escolar.

Las comisiones constituídas a tal efecto por inspectores y profesores especializados en las distintas materias y de probada experiencia en la enseñanza de las respectivas asignaturas, han comenzado con tiempo sus tareas, a fin de organizar los programas en forma tal, que el contenido de las materias o temas por tratar no sea una simple enumeración desordenada de los mismos, sino que revele principalmente la estructura interna de la asignatura. Los conocimientos exigibles en cada caso, se reducirán a lo esencial mediante una coordinación didáctica que haga fácilmente accesible a los alumnos todos sus elementos. Sin despojarlos de las mínimas condiciones de actualidad en la correspondiente ciencia o investigación, quedarán desembarazados del enciclopedismo y frondosidad tan generalizados en nuestra segunda enseñanza.

Aparte de esto, en las materias donde cuadre —verbigracia: Historia, Instrucción Cívica, Literatura, etc.—, se prestará especial atención a los aspectos que podrían considerarse de instrucción moral, tendientes a colocar al adolescente frente a la revelación de su naturaleza más elevada. La asimilación de ejemplares nociones de conducta individual y social, desprendidas del ilustrativo contexto de la propia asignatura, será el saludable y sistemático aprovechamiento del valor educativo y moral de la enseñanza teórica y humanista.

Las comisiones constituídas presentarán los trabajos de que se trata, en un término prudencial establecido de treinta a cuarenta y cinco días, a fin de que antes de fenecer el presente curso escolar lleguen a conocimiento de los profesores, de los autores de libros, casas editoras, etc., y puedan ser objeto, asimismo, de sana y útil crítica por parte de la prensa,

los entendidos y la opinión pública en general. Quedan autorizadas las comisiones para proponer las modificaciones que estimen conveniente introducir en los programas de las respectivas asignaturas, aplicados en cuarto año durante el presente curso escolar.

Las comisiones son las siguientes:

Matemáticas. — Curso del Magisterio; y

Trigonometría. — Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas: Inspector doctor Agustín Durañona y Vedia y profesores Srta. Nemesia Vassalli y Sr. Santiago Galli.

Cosmografía. — Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas: Inspector profesor D. Martín Gil y profesores Sres. Luis M. Igartúa y Eduardo Rebaudi.

Filosofía. — (Lógica y Teoría del conocimiento). — Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas; y

Psicología (Aplicada). — Curso del Magisterio: Inspector Jefe de Sección profesor D. Julio A. Torres, Inspector profesor D. Arturo Cancela y profesora Srta. Sofía Suárez.

Historia Argentina e Instrucción Cívica. — Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas y Curso del Magisterio: Inspectores profesor D. Ricardo Piccirilli y doctor Angel J. B. Rivera y profesores Srta. Luisa J. Benítez, doctor Guillermo Watson y Sr. Juan Canter.

Geografía Política y Económica Argentina. — Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas y Curso del Magisterio: Inspector Jefe de Sección profesor D. Julián García Velloso y profesores D. Alejandro Herosa, Florentino Duarte y Edgard Hilaire Chanetón.

Literatura. — Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas y Curso del Magisterio: Inspectores D. Joaquín A. Romero y profesor D. Julio Fingerit y profesor D. Arturo Capdevila.

Física. — Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas: Inspector ingeniero Carlos Pascali y profesores ingeniero Manuel Ucha Udabe y Víctor J. Dondero.

Pedagogía. (Historia de la Educación y Legislación Escolar) ; y

Práctica de la Enseñanza. — Curso del Magisterio: Inspector profesor D. Joaquín A. Romero y profesores Manuel S. Rocca, Juan E. Cassani y doctora Susana Fernández de la Puente.

Derecho Comercial, Derecho Administrativo y Legislación Fiscal. — Escuelas de Comercio: Inspector doctor Raúl Vigliani y profesores Carlos Pérez Ruiz y Jorge Garzón Maceda.

Merceología. — Escuelas de Comercio: Profesores D. Oscar Vigliani, Ernesto José Warnes y Teodoro Cromberg.

Higiene. — Escuelas de Comercio: Inspector doctor Paulino Musacchio y profesores Armando D'Onofrio y Fernando Pujol.

Higiene. — Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas y Curso del Magisterio: Inspector doctor Paulino Musacchio y profesores Rogelio D'Ovidio e Ismael Hernández.

Inglés. — Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas, Escuelas de Comercio e Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas: Inspector profesor D. Juan Agustín Madueño y profesores Srta. Nélida Mañé Sanders y Luis Jorge Amaya.

Francés. — Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas, Escuelas de Comercio e Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas: Profesores Sra. María Eugenia Etchegoyen de Auge, Sra. Telma F. H. de Duchez y Sr. Augusto G. Guibourg.

Italiano. — Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas y Escuelas de Comercio: Profesores José Ferrante, Rafael Eusebio González y Eduardo Pierini.

Música y Canto. — Curso del Magisterio: Inspectores profesor D. Hernán Pinto, Esperanza Lothringer y Andrés Gaos y profesora Sra. Olinda T. de Liaudat.

Labores y Economía Doméstica (niñas); **Agricultura y Granja** (varones). — Curso del Magisterio y **Labores y Economía Doméstica** e Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas: Inspectoras Sra. María M. Job de Francis y Srta. María Luisa Beláustegui y profesora Srta. Antonia Luisa Arroyo.

Encomiéndase al profesor Sr. José Crespi, que proceda a revisar y adaptar los programas de **Química** que rigieron durante la vigencia del plan de estudios sustituído, a fin de aplicarlos —actualizados— en el cuarto y quinto año de los Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas, Escuelas Normales e Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas.

Comunicado del 29 de septiembre, transcribiendo el texto de la nota que en el día de ayer dirigió S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública al señor Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires, con motivo de la resolución del Consejo Superior Universitario suspendiendo las actividades docentes.

Por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se dió a conocer el texto de la nota que el titular de la cartera, doctor Antonio J. Benítez, dirigió ayer al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires:

"Buenos Aires, septiembre 28 de 1945.

"Señor Rector de la Universidad de Buenos Aires,
"Doctor D. Horacio C. Rivarola.

"Señor Rector:

"El Gobierno de la Nación ha tomado conocimiento de la resolución adoptada en el día de hoy por el Consejo Superior de esa Universidad, de suspender —sin expresar término— sus actividades docentes, so pretexto de que se han dispuesto medidas respecto de algunas personas que ejerciendo funciones universitarias, se hallan implicadas en las actividades subversivas que culminaron en la frustrada intentona del día 24 del corriente. El Excmo. señor Presidente de la Nación, en la entrevista que concedió a los Rectores de las Universidades el día 31 de julio ppdo., les significó que el Poder Ejecutivo de la Nación advertía con extrañeza que las altas casas de estudio, olvidando sus funciones docentes y de investigación científica, se convertían, paulatina y exclusivamente, en centros de agitación política primero y de franca alteración del orden público más luego. Lo reiteró además el suscripto en numerosas ocasiones. En tales oportunidades se les exhortó a poner fin a tal deformación de la vida universitaria, que impedía a sus sesenta y siete mil alumnos recibir la enseñanza debida.

"Ayer, el Excmo. señor Ministro del Interior expresó a usted que habían sido detenidos varios funcionarios, profesores y estudiantes universitarios, no por tener esta calidad, sino por hallarse incluídos en las listas de activos integrantes del movimiento revolucionario, secuestradas a los actores principales de la tentatixa. Usted aceptó complacido la explicación en nombre de la Universidad y dió seguridades de que ella retomaría su camino para dedicarse a cumplir exclusivamente su labor docente.

"Pocas horas después de tal reconocimiento y de esta seguridad, la Universidad vuelve a adoptar una resolución que la contradice, que sig-

nifica desoír aquellas exhortaciones y que agrava aún, si es posible, las actitudes anteriores, desde que, ahora, la Universidad se dispone a continuar las funciones burocráticas —las de dirección y administrativas— suspendiendo las de enseñar, como si la única razón de aquellas, no fuera precisamente la última.

"El Poder Ejecutivo de la Nación ha dado las pruebas más claras y terminantes de su respeto por la autonomía universitaria; pero, como ya lo anunció, no puede dejar de actuar cuando quienes se encuentran al frente de las altas casas de estudios se oponen a que ellas realicen su labor docente, para mantenerlas sólo como centro de desorden y de agitación política subversiva.

"De ahí que, en nombre del Excmo. señor Presidente de la Nación, haga saber a uster, y por su intermedio al Consejo Superior de esa Universidad, que si hasta el día martes, inclusive, de la semana próxima, no se ha restablecido plenamente la labor docente de esa Universidad, eliminándose toda agitación que la perturbe, el Gobierno de la Nación se verá precisado a clausurarla por el resto del curso escolar. Saludo a usted con toda consideración. — **Antonio J. Benítez**".

*

* *

El señor Ministro doctor Benitez ha hecho saber que igual disposición se tomará con las restantes Universidades del país si no se restablece o se mantiene en ellas la normalidad de la labor docente, eliminándose toda agitación que las perturbe. En tal sentido, ha dirigido con la misma fecha sendas notas a dichas Universidades.

INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA

RESOLUCIONES

Resolución del 8 y 26 de septiembre, disponiendo visitas de inspección a los Institutos incorporados que han solicitado ampliación de este beneficio.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1945.

La Inspección General de Enseñanza

RESUELVE:

1º — Destacar a los Inspectores doctor Angel J. Rivera e ingeniero Ismael Alcácer, para que se trasladen a Rojas (Prov. de Buenos Aires), a fin de que visiten el Instituto incorporado "Nicolás Avellaneda" e informen acerca de su pedido de ampliación, a cuyo efecto páseseles el expediente Inst. 3059.

2º — Por la Secretaría General entréguense a los precitados Inspectores los viáticos necesarios.

3º — Hágase saber, notifíquese y, fecho, archívese.

Justo Pallarés Acebal
Inspector General de Enseñanza

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1945.

La Inspección General de Enseñanza

RESUELVE:

1º — Destacar a los Inspectorés doctor Diego Catalán y doctor Emilio Ceriotto, a Lobos (Prov. de Buenos Aires), para que informen acerca del pedido de incorporación del Instituto "Lobos", a cuyo efecto páseseles el expediente Inst. 6825.

2º — Por la Secretaría General solicítense los correspondientes viáticos.

3º — Hágase conocer, comuníquese y, fecho, archívese.

Justo Pallarés Acebal
Inspector General de Enseñanza

Resoluciones del 11 de septiembre, aprobando películas cinematográficas de carácter educativo.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1945.

Visto el precedente informe de la Inspectora Srta. María Luisa Beláustegui,

El Inspector General de Enseñanza

RESUELVE:

1º — Prestar su aprobación a la siguiente película:
"Cuatro recetas para manzanas".

2º — Pasar las presentes actuaciones a la Dirección General de Espectáculos Públicos, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

Justo Pallarés Acebal
Inspector General de Enseñanza

*
* *

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1945.

Vistos los informes que anteceden de los señores Inspectores doctor Emilio Ceriotto y profesor D. Gregorio Lascano,

El Inspector General de Enseñanza

RESUELVE:

1º — Prestar su aprobación a las siguientes películas:

"La abeja"

"Las flores trabajan"

"Ciclo de la vida del moho alfiler".

3º — No prestar su aprobación, por los fundamentos del dictamen del señor Inspector profesor Lascano:

"Club de Muchachos".

3º — Pasar las presentes actuaciones a la Dirección General de Espectáculos Públicos, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

Justo Pallarés Acebal
Inspector General de Enseñanza

Resoluciones del 12 y 28 de septiembre, destacando a varios Inspectores para que visiten establecimientos oficiales de enseñanza.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1945.

El Inspector General de Enseñanza

RESUELVE:

1º — Destacar al señor Inspector profesor Juan Vázquez Cañás, para que se traslade a Salta y Jujuy y proceda a visitar los establecimientos de enseñanza dependientes de esta repartición.

2º — Por la Secretaría General entréguensele los viáticos necesarios.

3º — Hágase saber, comuníquese y, fecho, archívese.

Justo Pallarés Acebal
Inspector General de Enseñanza

*
* *

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1945.

El Inspector General de Enseñanza

RESUELVE:

1º — Destacar al señor Inspector doctor Gilberto Cuestas Acosta, en el Colegio Nacional de Zárate, a fin de que practique una visita de inspección.

2º — Hágase saber, comuníquese y archívese.

Justo Pallarés Acebal
Inspector General de Enseñanza

*
* *

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1945.

La Inspección General de Enseñanza

RESUELVE:

1º — Dêstacar al señor Inspector doctor Gilberto Cuestas Acosta, en el Colegio Nacional de Zárate, a fin de que practique una visita de inspección.

2º — Hágase saber, comuníquese y archívese.

Justo Pallarés Acebal
Inspector General de Enseñanza

Resolución del 14 de septiembre, designando varias comisiones para que procedan a redactar los programas de las asignaturas de 5º año de los nuevos planes de estudio para Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas, Escuelas Normales, Escuelas de Comercio e Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1945.

Atento a que en el próximo curso escolar deberá implantarse el 5º año de los nuevos planes de estudios, respectivamente, en los Colegios

Nacionales, Liceos de Señoritas, Escuelas Normales, Escuelas de Comercio e Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas, y teniendo en cuenta la necesidad de formular los correspondientes programas,

El Inspector General de Enseñanza

RESUELVE:

1º — Designar las comisiones que se consignan a continuación, a fin de que procedan a proyectar los programas para 5º año de las asignaturas que en cada caso se indican:

Matemáticas. — Curso del Magisterio; y

Trigonometría. — Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas: Inspector doctor Agustín Durañona y Vedia y profesores Srta. Nemesia Vassalli y Sr. Santiago Galli.

Cosmografía. — Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas: Inspector D. Martín Gil y profesores Luis M. Igartúa y Eduardo Rebaudi.

Filosofía. — (Lógica y Teoría del Conocimiento). — Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas; y

Psicología (Aplicada). — Curso del Magisterio: Inspector Jefe de Sección profesor Julio A. Torres, Inspector profesor Arturo Cancela y profesora Srta. Sofía Suárez.

Historia Argentina e Instrucción Cívica. — Colegios Naciones, Liceos de Señoritas y Curso del Magisterio: Inspectores profesor Ricardo Piccirilli y doctor Angel J. B. Rivera, profesor Juan Canter, profesora Luisa J. Benítez y doctor Roberto Rojo.

Geografía Política y Económica Argentina. — Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas y Curso del Magisterio: Inspector Jefe de Sección profesor Julián García Velloso y profesores Alejandro Herosa, Florentino Duarte y Edgard Hilaire Chanetón.

Literatura. — Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas y Curso del Magisterio: Inspectores doctor Joaquín A. Romero, profesor Julio Fingerit y profesor doctor Arturo Capdevila.

Física. — Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas: Inspector ingeniero Carlos A. Pascali y profesores Víctor J. Dondero y Manuel Ucha Udabe.

Pedagogía. — (Historia de la Educación y Legislación Escolar);

Práctica de la Enseñanza. — Curso del Magisterio: Inspector doctor Joaquín A. Romero y profesores Pedro L. Comi, doctor Juan E. Cassani, Manuel S. Rocca y doctora Susana Fernández de la Puente.

Derecho Comercial, Derecho Administrativo y Legislación Fiscal. — Escuelas de Comercio: Inspector doctor Raúl Vigliani y profesores Carlos Pérez Ruiz y Jorge González Maceda.

Merceología. — Escuelas de Comercio: Profesores Oscar Vigliani, Ernesto José Warnes y Teodoro Bromberg.

Higiene. — Escuelas de Comercio: Inspector doctor Paulino Musacchio y profesores Armando D'Onofrio y Fernando Pujol.

Higiene. — Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas y Curso del Magisterio: Inspector doctor Paulino Musacchio y profesores Rogelio D'Ovidio e Ismael Hernández.

Inglés. — Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas, Escuelas de Comercio e Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas: Inspector D. Juan Agustín Madueño y profesores Nélida Mañé Sanders y Luis Jorge Amaya.

Francés. — Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas, Escuelas de Comercio e Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas: Profesores Sra. María Eugenia Etchegoyen de Augé, Sra. Telma H. P. de Duchez y Sr. Augusto G. Guibourg.

Italiano. — Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas: Profesores José Ferrante, Rafael Eusebio González y Eduardo Pierini.

Música y Canto. — Cursos del Magisterio: Inspectores profesores Hernán Pinto, Esperanza Lothringer y Andrés Gaos y profesora Olinda T. de Liaudat.

Labores y Economía Doméstica (niñas);

Agricultura y Granja (varones). — Curso del Magisterio;

Labores y Economía Doméstica. — Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas: Inspectoras Sra. María Manuela Job de Francis y Srta. María Luisa Beláustegui y profesora Srta. Antonia Luisa Arroyo.

2º — Encomiéndase al profesor Sr. José Crespi que proceda a revisar y adaptar los programas de **Química** que rigieron durante la vigencia del plan de estudios sustituído, a fin de aplicarlos en el cuarto y quinto años de los Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas, Escuelas Normales e Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas.

3º — Quedan autorizadas las comisiones para proponer las modificaciones que estimen conveniente introducir en los programas de las respectivas asignaturas, aplicados en cuarto año durante el presente curso escolar.

4º — Las comisiones deberán expedirse dentro de un plazo de 30 días.

5º — Comuníquese, hágase saber, anótese y, fecho, archívese.

Justo Pallarés Acebal
Inspector General de Enseñanza

Resolución del 17 de septiembre, designando una comisión de Inspectores para que formulen las aclaraciones que requiere la aplicación del régimen de clasificaciones, exámenes y promociones.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1945.

Atento a que se han planteado numerosas consultas con respecto a las distintas disposiciones que rigen para la promoción de alumnos, y considerando conveniente impartir instrucciones de carácter general a este respecto,

El Inspector General de Enseñanza

RESUELVE:

1º — Designar en comisión al señor Inspector Jefe de Sección profesor Julián García Velloso y al Secretario General de la repartición, D. Horacio Pinto, para que procedan a formular las aclaraciones que requiera la aplicación del régimen de clasificaciones, exámenes y promociones actualmente en vigor, con las modificaciones introducidas al mismo por decreto de 11 de diciembre de 1944.

2º — Hágase conocer, comuníquese y, fecho, archívese.

Justo Pallarés Acebal
Inspector General de Enseñanza

Resolución del 25 de septiembre, designando una comisión para que redacte un anteproyecto de Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1945.

Atento lo dispuesto por la superioridad en el expte. I. 120 (M) - 820 (I),

El Inspector General de Enseñanza

RESUELVE:

1º — Designar en comisión a los señores Inspectores Jefes de Sección doctor Abelardo Córdoba y profesores Julián García Velloso y Julio Argentino Torres y al Secretario General de la repartición, señor Horacio Pinto, para que procedan a formular un anteproyecto de Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones, para su aplicación con carácter definitivo a partir del próximo año, en que se habrán implantado íntegramente los nuevos planes de estudios vigentes en los Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas, Escuelas Normales y Escuelas de Comercio.

2º — Hágase saber, comuníquese y, fecho, archívese.

Justo Pallarés Acebal
Inspector General de Enseñanza

Resolución del 27 de septiembre, fijando las fechas en que se recibirán las pruebas de competencia en el Instituto de Economía Doméstica.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1945.

En vista del número de aspirantes que se han presentado hasta la fecha y solicitan rendir, en el Instituto de Economía Doméstica, las pruebas de competencia establecidas en el decreto de 31 de mayo de 1912, y atento a lo dispuesto en casos análogos,

El Inspector General de Enseñanza

RESUELVE:

1º — Fijar los días 8, 9 y 10 de octubre próximo para la recepción de las pruebas de competencia de que se trata, que serán rendidas en la Escuela Normal de Maestras nº 6 de la Capital Federal.

2º — Constituir el tribunal examinador con la Sra. Inspectora doctora María Manuela Job de Francis, la Srta. Directora del citado establecimiento profesora Margarita de Vedia y Mitre y la Srta. Regente del curso de Economía Doméstica profesora Luisa Arroyo.

3º — La Sra. Inspectora doctora de Francis preparará los temas de exámenes y los someterá a la aprobación del suscripto.

4º — Pasar a la Sra. Inspectora las solicitudes para rendir los exámenes de referencia que se acumulan en los expedientes 2ª 44/945 y G. 349, quien procederá a comunicar a cada una de las aspirantes la fecha y hora de los exámenes.

5º — Comuníquese a la Escuela Normal de Maestras nº 6 y a la Sra. Inspectora doctora de Francis; fecho, archívese.

Justo Pallarés Acebal
Inspector General de Enseñanza

Resolución del 29 de septiembre, destacando Inspectores en varios establecimientos de enseñanza, de conformidad con lo establecido en el art. 17 del Reglamento orgánico de la Inspección.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1945.

De acuerdo con lo establecido en el art. 17 del Reglamento orgánico de la repartición,

El Inspector General de Enseñanza

RESUELVE:

1º — Destacar a los señores Inspectores, hasta nueva disposición, a los siguientes Colegios y Escuelas oficiales de esta dependencia:

Inspector Dr. Pedro S. Acuña: Colegio Nacional nº 10.

Inspector Ing. Ismael S. Alcácer: Escuela Normal nº 2.

Inspector Dr. Ricardo A. Ascorti: Colegio Nacional nº 4.

Inspector Prof. Manuel Astrada: Colegio Nacional nº 6.

Inspectora Srta. Ma. Luisa Beláustegui: Liceo Nac. de Señoritas nº 2.

Inspector Dr. José A. Belfiore: Escuela Normal nº 9.

Inspector Prof. Arturo Cancela: Liceo Nacional de Señoritas nº 1.

Inspector Prof. Alberto Casal Castel: Escuela Normal nº 3.

Inspector Dr. Diego P. Catalán: Colegio Nacional de San Isidro.

Inspector Dr. Emilio Ceriotto: Colegio Nacional de Quilmes.

Inspector Dr. Gilberto Cuestas: Escuela Nacional de Comercio nº 3.

Inspectora Prof. Ma. Elina R. B. de Demaría: Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas.

Inspector Dr. Agustín Durañona y Vedia: Colegio Nacional nº 5.

Inspectora Dra. Ana J. D. de Ferreyra: Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda.

Inspector Prof. Julio Fingerit: Escuela Nacional de Comercio nº 5.

Inspectora Dra. Ma. Manuela J. de Francis: Escuela Normal nº 6.

Inspector Prof. Andrés Gaos: Esc. Nac. de Comercio de Ramos Mejía.

Inspector Prof. Martín Gil: Escuela Nacional de Comercio nº 6.

Inspectora Prof. Margarita C. de Karmin Mitchell: Esc. Normal nº 10.

Inspector Dr. Leopoldo Lapeyrusse: Esc. Nacional de Comercio nº 1.

Inspector Prof. Gregorio Lascano: Escuela Normal nº 5.

Inspectora Prof. Esperanza Lothringer: Liceo Nac. de Señoritas nº 3.

Inspector Prof. Juan A. Madueño: Colegio Nacional nº 8.

Inspector Dr. Félix A. Marcó: Escuela Nacional de Comercio nº 2 y Anexo.

Inspector Dr. Paulino Musacchio: Colegio Nacional nº 2.

Inspector Ing. Carlos Pascali: Escuela Normal de Avellaneda.

Inspectora Prof. Margarita A. de Peñaloza: Escuela Nacional de Comercio nº 4.

Inspector Prof. Ricardo Piccirilli: Escuela Normal de Quilmes.

Inspector Prof. Angel M. Piccoli: Esc. Nacional de Comercio nº 7º

Inspector Prof. Hernán Pinto: Escuela Normal nº 4.

Inspector Dr. Angel J. B. Rivera: Colegio Nacional nº 7.

Inspector Prof. Joaquín A. Romero: Escuela Normal nº 1.

Inspectora Prof. Estanislada P. de Saffores: Escuela Normal nº 8.

Inspector Prof. Armando Tagle: Esc. Nac. de Comercio de San Isidro.

Inspector Dr. Carlos A. de la Torre: Colegio Nacional nº 3 y Comercial anexo.

Inspector Prof. Juan Vázquez Cañás: Colegio Nacional nº 9.

Inspector Dr. Raúl Vigliani: Escuela Normal nº 7 y Liceo anexo.

Inspector Dr. Felipe Yofre: Colegio Nacional nº 1.

2º — Los señores Inspectores, además de las tareas fijadas en el mencionado art. 17, observarán los resultados de la aplicación del nuevo plan y programas correspondientes al 4º año, a fin de formular oportunamente los juicios que sus observaciones les sugieran. Realizarán visitas de inspección, igualmente, a los Institutos incorporados al establecimiento que tienen asignado y sin perjuicio de tomar las pruebas escritas dispuestas por resolución separada.

3º — Hágase conocer, comuníquese y, fecho, archívese.

Justo Pallarés Acebal
Inspector General de Enseñanza

CIRCULARES

Circular nº 96, del 4 de septiembre, sobre celebración de un nuevo aniversario de la emancipación del Brasil.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1945.

A la Dirección:

En virtud de cumplirse el día 7 del corriente un nuevo aniversario de la emancipación del Brasil y del propósito ministerial de rememorar debidamente en nuestros establecimientos docentes tan trascendental acontecimiento histórico, se servirá usted disponer que un profesor, —el más adecuado para el caso—, destine en cada división, dicho día, la segunda

mitad de su clase a desarrollar el tema de que se trata, con la intención de robustecer los sentimientos e ideales que han creado la tradicional amistad argentinobrasileña.

Saludo a Ud. atentamente.

Justo Pallarés Acebal
Inspector General de Enseñanza

*
* *

Circular nº 97, del 7 de septiembre, autorizando la realización de una colecta en las reparticiones y establecimientos del Ministerio, a favor de la Sociedad de Conferencias de San Vicente de Paul.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1945.

A la Dirección:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que por resolución ministerial de fecha 6 del corriente (expte. S - 169 (M), se autoriza a la señora Presidenta del Consejo General de la Sociedad de Conferencias de San Vicente de Paul, para efectuar una colecta, en los días 3, 5, 7, 9, 11, 13 y 15 del actual, en las reparticiones y establecimientos dependientes del Ministerio, con la advertencia de que la contribución de los alumnos ha de ser voluntaria y no exceder de diez centavos.

Saludo a usted atentamente.

Justo Pallarés Acebal
Inspector General de Enseñanza

Circular nº 98, del 8 de septiembre, justificando las inasistencias en que incurran los alumnos que profesan el credo judío, durante los días 8, 9 y 17 del corriente.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1945.

A la Dirección:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que por resolución superior de fecha 31 de agosto último (expte. S - 190 (M), se auto-

riza a las Direcciones de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio, para justificar las inasistencias en que incurran los días 8, 9 y 17 del corriente los alumnos que profesan el credo judío.

Saludo a usted atentamente.

Justo Pallarés Acebal
Inspector General de Enseñanza

Circular nº 99, del 8 de septiembre, disponiendo se recuerde, el 11 del actual, el nuevo aniversario de la muerte de Sarmiento.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1945.

A la Dirección:

Con motivo de cumplirse el día 11 del mes en curso un nuevo aniversario de la muerte de Sarmiento, y a fin de rememorar debidamente en nuestros establecimientos docentes aquella fecha, se servirá usted disponer que un profesor —el más adecuado para el caso— destine en cada división, dicho día, la segunda mitad de su clase a desarrollar un tema alusivo, con la intención de robustecer los sentimientos de admiración y respeto por el prócer.

Sírvase hacer conocer esta medida a los Institutos incorporados a ese establecimiento.

Saludo a usted muy atentamente.

Justo Pallarés Acebal
Inspector General de Enseñanza

Circular nº 100, del 13 de septiembre, acompañando varios ejemplares del mensaje que dirigió a la juventud estudiosa del país el Excmo. señor Vicepresidente de la Nación.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1954.

A la Dirección:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para acompañarle ejemplares del mensaje que dirigió a la juventud estudiosa del país el Excmo. señor

Vicepresidente de la Nación, Coronel Juan D. Perón, el día 28 de agosto del corriente año. Sírvase distribuirlo entre los alumnos del establecimiento a su cargo.

Saludo a usted atentamente.

Justo Pallarés Acebal
Inspector General de Enseñanza

Circular nº 101, del 17 de octubre, disponiendo la celebración de un nuevo aniversario de la Independencia de Chile.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1945.

A la Dirección:

Con motivo de cumplirse día 18 corriente aniversario Independencia República de Chile, y siendo propósito ministerial rememorar acontecimiento, sírvase disponer un profesor cada división destine mitad su clase para conmemorar esa fecha. Sírvase comunicarlo Institutos incorporados ese establecimiento.

Salúdalo.

Justo Pallarés Acebal
Inspector General de Enseñanza

Circular nº 102, del 25 de septiembre, transcribiendo la resolución ministerial que aprueba el plan presentado por la Secretaría de Aeronáutica, que tiende a la formación de una conciencia aeronáutica en el alumnado de los establecimientos de enseñanza secundaria.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1945.

A la Dirección:
S/D.

Para su conocimiento y demás efectos, transcribo a continuación la siguiente resolución ministerial. Dice así: "Buenos Aires, 24 de septiem-

" bre de 1945. — Visto la nota de la Secretaría de Aeronáutica por la que " solicita la colaboración de este Ministerio para la campaña de divulga- " ción aeronáutica que se proyecta, entre los días 23 y 30 del corriente; " y sugiere la realización de dos concursos de composiciones y uno de affi- " ches murales, ofreciendo esa Secretaría de Estado sumas de dinero para " ser asignadas como premios en cada concurso, y considerando la conve- " niencia de formar una conciencia aeronáutica en los alumnos de los di- " versos establecimientos de enseñanza dependientes de este Departamen- " to, — **El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,** — RESUELVE: 1º - " Aprobar el plan presentado por la Secretaría de Aeronáutica con el ob- "jeto de propender a la formación de una conciencia aeronáutica en los " alumnos de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Mi- " nisterio; a cuyo efecto se realizarán en los mismos los siguientes con- " cursos: a) **Concurso de composiciones. Este concurso** se realizará entre " los alumnos de los Colegios Nacionales, Escuelas Normales y Liceos, y " su tema destacará la importancia de los aeródromos para las ciudades. " El primer premio será de quinientos pesos ($ 500.— m/n.); el segundo, " de doscientos pesos ($ 200.— m/n.), y el tercero, de cien pesos ($ 100.— " m/n.), para las tres mejores composiciones; b) **Concurso de affiches " murales.** Intervendrán en esta prueba los alumnos de las Escuelas de " Bellas Artes, y el motivo central versará sobre la celebración de la Se- " mana Aeronáutica. El mejor trabajo será premiado con quinientos pesos " ($ 500.— m/n.); el segundo, con doscientos pesos ($ 200.— m/n.), y " el tercero, con cien pesos ($ 100.— m/n.); c) **Concurso de composicio- " nes sobre Aerotécnica.** Se realizará con la participación de los alumnos " de las Escuelas Industriales y de Oficios; el premio del mejor trabajo " de la especialidad será de trescientos pesos ($ 300.— m/n.). Los tra- " bajos serán remitidos por intermedio de la Dirección o Rectorado del " establecimiento, directamente a la Secretaría de Aeronáutica. — 2º - " Comuníquese, anótese y archívese. — **Antonio J. Benítez**".

Saludo a usted muy atentamente.

Justo Pallarés Acebal
Inspector General de Enseñanza

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL

Resolución del 27 de septiembre, autorizando a la Escuela Argentina Modelo para organizar anualmente un concurso intercolegial de Polo.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1945.

Visto el pedido formulado por el Instituto Incorporado "Escuela Argentina Modelo", y considerando conveniente acceder al mismo,

El Director General de Educación Física

DISPONE:

1º — Autorizar a la "Escuela Argentina Modelo" para organizar anualmente el concurso intercolegial de Polo, en el cual se disputará la copa instituída por esta Dirección General.

2º — Las condiciones reglamentarias de los concursos intercolegiales deben ser estrictamente observadas en la disputa de dicho concurso. La Escuela deberá comunicar a esta Dirección General, con un mes de anticipación, por lo menos, la fecha en que se realizará el concurso anual, a fin de comunicar por circular a los establecimientos.

3º — Comuníquese, anótese, regístrese en Secretaría General y archívese.

César S. Vásquez
Director General de Educación Física

Resolución del 29 de septiembre, solicitando la colaboración de la Federación Atlética Argentina, a fin de realizar la primera carrera de relevos de propagando atlética y designando una Comisión para que proyecte la reglamentación de la misma.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1945.

Vistas estas actuaciones y a los efectos de reglamentar el proyecto presentado por el señor Carlos J. Hardelin, referente a la primera carrera de relevos de propaganda atlética,

El Director General de Educación Física

DISPONE:

1º — Solicitar de la Federación Atlética Argentina la colaboración correspondiente para la realización de la prueba.

2º — Designar una Comisión Honoraria, presidida por el Inspector señor Héctor F. Bravo e integrada por el Inspector señor Guillermo Newbery, el profesor Jorge Sánchez, del Instituto Nacional de Educación Física, y por un representante de la Federación Atlética Argentina, para que proyecten la reglamentación correspondiente.

3º — Comuníquese y resérvese.

César S. Vásquez
Director General de Educación Física

CIRCULARES

Circular nº 32, del 3 de septiembre, comunicando las disposiciones adoptadas con referencia al Campeonato Intercolegial de Clase de Educación Física, complementando las circulares nº 17 y 30 del 28 de mayo y 22 de agosto de 1945, respectivamente.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1945.

A la Dirección:

Complementando las circulares nº 17 de 28 de mayo de 1945 y nº 30 de 22 de agosto de 1945, tengo el agrado de dirigirme a usted para comu-

nicarle las disposiciones adoptadas con referencia al Campeonato Intercolegial de Clase de Educación Física y el horario de las clases, y adjuntarle una copia del plan de clase de ejercicios libres —destinada al Departamento de Educación Física—, que fuera entregada a los profesores de ese establecimiento en la reunión celebrada el 22 de agosto ppdo.

Atento a las consultas formuladas a esta Dirección General y para salvar las dificultades que se han presentado a algunos establecimientos, se ha dispuesto que cada escuela o colegio dicte simultáneamente tres clases de 40 alumnos cada una, a cargo de los respectivos profesores (art. 22, inc. h, del Reglamento de los campeonatos intercolegiales). En esta forma, todos los establecimientos se presentarán ante el Jurado en iguales condiciones.

El plan de ejercicios libres ha sido preparado para el segundo y tercer curso, circunstancia que deberá ser tenida en cuenta al determinarse los grupos que participarán en el concurso, debiendo asimismo preferirse los alumnos pertenecientes a las categorías superiores.

Horario de las clases:

1º DE OCTUBRE:

14,30 Colegio Nacional "Julio A. Roca";
15,15 Escuela Industrial de la Nación nº 3;
16 Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón"; y
16,45 Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez".

2 DE OCTUBRE:

14,30 Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause";
15,15 Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento";
16 Escuela Nacional Superior de Comercio nº 3; y
16,45 Escuela Normal nº 2 de Profesores "Mariano Acosta".

3 DE OCTUBRE:

14,30 Colegio Nacional "Mariano Moreno";
15,15 Colegio Nacional "Manuel Belgrano";
16 Escuela Superior de Comercio nº 1 de la Capital; y
16,45 Colegio Nacional "Bartolomé Mitre".

4 DE OCTUBRE:

14,30 Escuela Industrial de la Nación nº 4;
15,15 Colegio Nacional "Justo José de Urquiza";
16 Escuela Nacional de Comercio nº 5; y
16,45 Escuela de Artesanos "Almafuerte".

5 DE OCTUBRE:

14,30 Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda";
15,15 Escuela Industrial de la Nación "Ing. Luis A. Huergo";
16 Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia"; y
16,45 Establecimientos "Carlos Pellegrini" de Pilar.

Disposiciones:

1.—**Número de alumnos:** 120. Divididos en 3 grupos de 40 alumnos cada uno. Las tres clases se dictarán simultáneamente, sin relación entre ellas.

2.—**Duración:** 40 minutos. El Jurado ordenará el comienzo y la terminación de la clase.

3.—**Presentación:** Después de la correspondiente indicación del Jurado, los grupos entrarán inmediatamente al campo, formados en doble hilera, con 5 pasos de intervalo; los profesores a la derecha. Los grupos se presentarán dando frente al Jurado; los profesores a la derecha. En posición de firmes, esperarán la orden de comienzo de la clase.

4.—**Actividades de la clase:** Las actividades se cumplirán en el siguiente orden:

a) Marcha;

b) Ejercicios libres (plan obligatorio);

c) Ejercicios acrobáticos sencillos (los ejercicios indicados en el plan, que se ejecutarán en la Fiesta de la Educación Física, sirven de guía para el profesor);

d) Adiestramiento deportivo (deportes del programa oficial) (no se incluye el atletismo en esta parte de la clase; no será permitido el uso de redes de volley-ball);

e) Atletismo, juegos y deportes (práctica de competencia) (podrán usarse solamente postes pequeños o líneas indicadoras);

f) Trote (es obligatorio al final de la clase).

5.—**Constitución de los grupos:** Cada grupo estará a cargo de su respectivo profesor. Cuando en un grupo el número de alumnos seleccionados (dado el número de inscriptos y la asistencia de los alumnos) no alcance a 40, éste podrá ser completado con alumnos de otros grupos, preferentemente del mismo profesor y de la misma categoría.

6.—**Nómina de alumnos:** El profesor encargado entregará al Presidente del Jurado, antes del comienzo de la clase, la nómina de los alumnos participantes. Dicha nómina será hecha por grupos, indicando: profesor a cargo del grupo, año y división o grupo elegido para constituirlo, año y división o grupo a que pertenezca cada alumno.

7.—La Dirección del establecimiento tomará las medidas necesarias para que en lo posible participen alumnos del turno de la mañana, para evitar la ausencia de los mismos a las clases intelectuales.

Quedan especialmente invitados a presenciar este concurso el personal directivo, docente y alumnos del establecimiento.

Solicito a usted quiera prestar preferente atención a esta competencia, a la que esta Dirección General asigna primordial importancia porque es la expresión de la obra realizada y del perfeccionamiento alcanzado y servirá de base, además, para la exhibición a realizarse el 27 de octubre con motivo del "Día de la Educación Física".

César S. Vásquez
Director General de Educación Física

*
* *

Campeonato Intercolegial de Clase de Educación Física

Ejercicios libres

I.—Ejercicios de brazos, piernas, cabeza y cuello.

1) Ejercicios de brazos:

a) Ejercicios de fuerza de brazos.

I. P. I.: Firmes.

1—Manos a los hombros.
2—Brazos al costado.
3—Pos. 1—.
4—Brazos abajo.
5—Brazos al frente, palmas enfrentadas.
6—Brazos al costado.
7—Pos. 5—.
8—Pos. I.

b) Ejercicios de movilidad de brazos.

II. P. I.: Piernas separadas, brazos al frente, manos cerradas, pulgar hacia arriba.

1—Balanceo de brazos al costado pasando por abajo.
2—Balanceo de brazos al frente pasando por abajo.
3—4—5—6—Se repite 1—2—.
7—Circunducción de brazos por el frente.
8—Se repite 7—.

c) Ejercicios de coordinación de brazos y piernas.

III. P. I.: Piernas separadas (90 cm.), manos al pecho.

1—Flexión pierna derecha, brazo izquierdo al costado, palma abajo, rotación cabeza a la izquierda, mano derecha al pecho.
2—Brazo derecho al costado, rotación cabeza a la derecha, mano izquierda al pecho.
3—4—5—Pos. 1—2—1—. (Repetir a la izquierda y ejecutarlo nuevamente).

2 Ejercicios de movilidad de piernas.

IV. P. I.: Firmes.

1—Cuclillas con apoyo de la punta de los dedos, brazos entre las piernas.
2—Extensión lateral pierna derecha apoyando el borde interno del pie.
3—Pos. 1—.
4—Extensión lateral pierna izquierda.
5—Pos. 1—.
6—Extensión pierna atrás apoyando las manos en el suelo, dedos dirigidos adelante y adentro.
7—Pos. 1—.
8—P. I. (Repetir tres veces).

V. P. I.: Firmes.

1—Elevación de talones, brazos al frente.
2—Flexión sentada de las rodillas, brazos al costado (movimiento rápido).
3—Pos. 1— (rebote, 2—3— continuados).
4—P. I.

II.—Ejercicios dorsales.

a) Ejercicios de extensión del tronco.

VI. P. I.: Medio arrodillada pierna derecha, brazos al costado, palmas abajo.

1—Extensión del tronco (dorsal), manos a la nuca.
2—P. I. (Alternar).

VII. P. I.: Acostada abajo, manos una sobre otra debajo de la frente. (Se pasa directamente de la posición inicial anterior en dos tiempos: 1—cuclillas, 2—P. I.).

1—Extensión del tronco, extensión de la cabeza (mentón recogido), manos a los hombros.
2—Brazos al costado, flexión de piernas (verticales).
3—Pos. 1—
4—P. I.

b) Ejercicios de inclinación del tronco.

VIII. P. I.: Firmes. (Se pasa de la posición inicial anterior en dos tiempos: 1— cuclillas, 2— P. I.).

1—Pie derecho al costado, brazos arriba por el frente.
2—Inclinación del tronco, brazos al costado por abajo, palmas abajo.
3—Pos. 1—. (Brazos arriba por abajo).
4—P. I. (Alternar).

IX. P. I. Piernas separadas (90 cm.), brazos al costado.

1—Inclinación del tronco.
2—P. I.

c) Ejercicios de flexión del tronco.

X. P. I.: Cuclillas con apoyo de manos, rodillas juntas.

1—Extensión piernas, flexión del tronco tocando el suelo con las manos (hacia adelante).
2—3—Profundizar.
4—P. I.

XI. P. I.: Sentada. (Se pasa directamente de la posición inicial anterior, en un tiempo).

1—Flexión del tronco tocando los tobillos con las manos.

2—3—Profundizar.
4—P. I. (Se pasa a la P. I. siguiente en dos tiempos: 1: cuclillas; 2: P. I.).

III.—**Ejercicios de fuerza de piernas.**

XII. P. I.: Firmes.

1—Cuclillas, piernas entre los brazos (vista al frente).
2—Extensión pierna derecha al frente.
3—Pos. 1—.
4—Extensión pierna izquierda al frente.
5—Pos. 1—.
6—P. I. (Repetir tres veces).

IV.—**Ejercicios de fuerza de brazos.** Ej.: de apoyo de manos.

XIII. P. I.: Cuclillas con apoyo de manos (rodillas juntas).

1—Extensión pierna atrás.
2—Flexión de brazos, elevación pierna derecha extendida.
3—Pos. 1—.
4—Flexión de brazos, elevación pierna izquierda extendida.
5—Pos. 1—.
6—P. I. (Repetir).

V.—**Ejercicios laterales.**

XIV. P. I.: Arrodillada con apoyo de manos (se pasa directamente de la posición anterior en un tiempo).

1—Torsión del tronco, elevación brazo derecho, rotación cabeza a la derecha.
2—P. I. (Alternar).

XV. P. I.: Arrodillada pierna derecha extendida, manos a la nuca. (Se pasa directamente de la posición inicial anterior en dos tiempos: 1: arrodillada; 2: extensión pierna derecha, manos a la nuca).

1—Flexión lateral del tronco a la derecha, brazo derecho al costado (punta de los dados tocando la pierna), rotación cabeza a la derecha).
2—P. I.
3—4—Repetir. (Alternar). (Se toma la posición inicial en dos tiempos, sin bajar las manos).

XVI. P. I.: Piernas separadas, manos cerradas. (Se pasa de la posición inicial anterior en tres tiempos: 1: arrodillada; 2: cuclillas; 3: piernas separadas).

1—Inclinación lateral del tronco a la derecha, mano derecha presionando el tórax debajo de la axila.
2—3—Profundizar.
4—P. I. (Alternar).

XVII. P. I.: Piernas separadas, brazos al frente. (Se pasa directamente a esta posición en el último tiempo del ejercicio anterior). Manos cerradas, palmas enfrentadas.

1—Torsión del tronco a la derecha, brazos al costado.
2—3—Profundizar.
4—P. I. (Alternar).

XVIII. P. I.: Manos al pecho, apoyo en la rodilla del compañero. Los números impares giran a la izquierda y toman la posición medio arrodillada pierna derecha. Los números pares ejecutan un paso lateral a la derecha, colocan el pie derecho sobre la pierna izquierda del compañero, el cual fija el pie con ambas manos, y toman la posición de manos al pecho.

1—Inclinación del tronco a la izquierda, brazos al costado, palmas abajo.
2—P. I. (Continuar).
A la voz de "cambien", las hileras pares giran a la derecha y toman la posición medio arrodillada pierna derecha; las hileras impares giran a la derecha y colocan el pie izquierdo sobre la pierna izquierda del compañero.
1—Inclinación del tronco a la derecha, brazos al costado.
2—P. I. (Continuar).
A la voz de "firmes", ocuparán los lugares en la formación.

VI.—Ejercicios de equilibrio.

XIX. P. I.: Firmes.

1—Flexión pierna derecha tomando la rodilla con las manos.
2—P. I. (Alternar).

XX. P. I.: Firmes:
1—Elevación pierna derecha al frente, brazos al frente.
2—Pierna derecha al costado, brazos al costado.
3—Pos. 1—.
4—P. I. (Alternar).

XXI. P. I.: Firmes.

1—Pie derecho atrás con apoyo de la punta, brazos al frente.
2—Flexión rodilla izquierda, brazos al costado, elevación pierna derecha (punta de pie derecho a 30 cm. del suelo).
3—Pos. 1—.
4—P. I. (Alternar).

VII.—Ejercicios abdominales.

XXII. P. I.: Acostada arriba, piernas flexionadas. (Se toma en tres tiempos: 1: cuclilla; 2: sentada; 3: P. I.).

1—Extensión piernas al frente (30 grados) sin tocar el suelo.
2—Separar piernas.
3—Pos. 1—.
4—P. I.

XXIII. P. I.: Acostada arriba, brazos al costado. (En el último tiempo se toma la posición inicial).

1—Brazos al frente (verticales).
2—Brazos arriba, elevación de piernas (45 grados).
3—Pos. 1—.
4—P. I.

XXIV. P. I.: Acostada arriba, brazos al costado.

1—Elevación del tronco, flexión de piernas, brazos al frente.
2—Extensión de piernas arriba, manos al suelo (al costado).
3—Pos. 1—.
4—P. I.

VIII.—Ejercicios excitantes.

XXV. P. I.: Firmes. (Se toma la posición inicial en dos tiempos:

1: sentada; 2: firmes).

1—Saltito de piernas separadas, brazos al frente.
2—Saltito de piernas juntas, brazos arriba.
3—Saltito de piernas separadas, brazos al costado.
4—Saltito de piernas juntas, brazos abajo.

XXVI. P. I.: Firmes.

1—2—3—Saltar en su lugar tres veces.
4—Saltas piernas separadas, brazos oblícuos arriba, palmas abajo.

IX.—Ejercicios de agilidad y destreza.

a) Ejercicios de agilidad.

I. Describir un cuadro con vueltas hacia adelante.

1—Cuclillas con apoyo de manos.
2—Vuelta hacia adelante, al pararse girar a la derecha y tomar la posición de firmes.
3—Cuclillas con apoyo de manos.
4—Vuelta hacia adelante, al pararse girar a la derecha.
5—6—7—8—Repetir 1—2—3—4—.

II. Caída al frente y vuelta hacia adelante.

1—Caída al frente con apoyo (brazos flexionados apoyando el pecho en el suelo).
2—Cuclillas.
3—Vuelta hacia adelante y tomar la posición de firmes.
4—Media vuelta.
5—6—7—8—Repetir 1—2—3—4—.

III. Paradas de mano con apoyo del compañero.

P. I.: Firmes.

1—Hileras enfrentadas. Números impares giran a la izquierda; pares, a la derecha; dan un paso al frente y toman la posición de impulso con pie derecho atrás.
2—Pares, parada de manos; impares, pie derecho al frente, brazos al frente tomando las piernas.
3—Pares, cuclillas; impares, firmes.
4—Pares e impares ocuparán los lugares de la formación frente al profesor.

b) Pirámide.

La pirámide se ejecutará en un tiempo. A efectos de la enseñanza, la construcción de la pirámide se hará en la siguiente forma:

1—Nº 6, piernas separadas y sube el nº 7.
Nº 4 y 9, arrodillados con apoyo de manos a 1 m. de distancia del nº 6.
2—Nº 5 y 8, suben sobre 4 y 9.
Nº 3 y 10, toman posición para parada de manos.
3—Nº 3 y 10, parada de manos.
Nº 2 y 11, toman posición sosteniendo a 3 y 10.
4—Nº 1 y 12, tomando posición de parada de cabeza sostenidos por 2 y 11.

Circular nº 33, del 5 de septiembre, comunicando que se ha transferido para el 13 y 14 de octubre próximo el Compeonato Intercolegial de Atletismo.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1945.

A la Dirección:

Tengo el agrado de dirigirme a usted haciéndole saber que por disposición dictada en la fecha y en razón de inconvenientes insalvables, ajenos a esta Dirección General, se ha prorrogado el concurso intercolegial de atletismo que debía realizarse el día 30 del corriente en el Club Atlético "River Plate", para los días 13 y 14 de octubre próximo, en el Club de Gimnasia y Esgrima, sección Jorge Newbery.

Al propio tiempo, hágole saber que se mantiene la fecha de cierre de inscripción y que fuera comunicada por circular nº 17 de fecha 28 de mayo ppdo.

Saludo a usted con toda consideración.

César S. Vásquez
Director General de Educación Física

Circular nº 34, del 11 de septiembre, referente al Torneo Intercolegial de Volley-ball que se efectuará en la ciudad de Córdoba, con motivo del cincuentenario de la creación de ese deporte.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1945.

A la Dirección:

Tengo el agrado de dirigirme a usted haciéndole saber que, con motivo de la celebración del cincuentenario de la creación del Volley-ball, la Federación de ese deporte, con el auspicio de esta Dirección General, realizará un Torneo Intercolegial de Volley-ball, que tendrá lugar en la ciudad de Córdoba del 21 al 23 del corriente mes de septiembre.

El concurso se desarrollará de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de los Campeonatos Intercolegiales de esta Dirección General y el Reglamento Interno de la mencionada Federación, en la siguiente forma:

1.—Los equipos serán divididos en zonas, de acuerdo con el número de inscriptos. En cada zona el concurso se disputará "por puntos".

2.—No se cobrará cuota de inscripción.

3.—Cada equipo será acompañado por un profesor de educación física, que será su representante y encargado de la dirección y vigilancia de los alumnos.

4.—La Federación asegurará el adecuado hospedaje de los alumnos. Los gastos de viaje y hospedaje estarán a cargo de los equipos participantes.

5.—El sorteo de los partidos se realizará en la ciudad de Córdoba, el 19 de septiembre a las 19. Las inscripciones se recibirán en la secretaría de la Federación, situada en la calle Castelli nº 250, Capital Federal, por carta certificada, hasta el 17 del corriente, debiendo indicarse oportunamente la fecha y hora de llegada a la ciudad de Córdoba.

6.—Se disputará la "Copa Cincuentenario del Volley-ball" y serán otorgados nueve premios individuales por equipo (copas) a los clasificados en el primer y segundo puesto.

En el referido torneo podrán participar establecimientos oficiales e incorporados de varones del interior de la República.

Los establecimientos participantes deben solicitar autorización a esta Dirección General para intervenir en el torneo, y a la Inspección General de Enseñanza, si debieran trasladarse de la sede del establecimiento.

Al propio tiempo, hágole saber que los alumnos que representen a los establecimientos deben poseer un promedio mínimo de cinco puntos.

Saludo a usted con toda consideración.

César S. Vásquez
Director General de Educación Física

Circular nº 35, del 20 de septiembre, pidiendo informes sobre cantidad de fichas físico-médicas que necesitarán los establecimientos de enseñanza para 1946.

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1945.

A la Dirección:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle quiera tener a bien hacer saber a esta Dirección General, antes del 15 de octubre próximo, el número de fichas físico-médicas que se necesitarían en ese establecimiento para registrar los resultados del examen de los alumnos de primer año en 1946, para lo cual tomará como base estrictamente la inscripción del año actual, pues en caso de que la nueva inscripción fuese mayor, oportunamente se le remitirá el saldo necesario.

Durante el presente año escolar, esta Dirección General ha lamentado no poder satisfacer íntegramente el pedido de las fichas físico-médicas, por motivos ajenos a ella, resultantes de las notorias dificultades para conseguir papel, dificultades que han sido subsanadas.

Saludo a usted muy atentamente.

César S. Vásquez
Director General de Educación Física

Informe del Inspector señor Enrique E. Romero Brest, referente a la consulta que formula el director técnico de basquetbol del Club Atlético Belgrano, de Córdoba, sobre si en el entrenamiento de basquetbol es necesario incluir gimnasia.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1945.

Señor Director General:

El profesor Luis Alberto Abasto, director técnico de basquetbol del Club Atlético Belgrano, de Córdoba, formula una consulta, que puede re-

sumirse así: En el entrenamiento de basquetbol de divisiones superiores, ¿es necesario incluir gimnasia?

Cúmpleme informarle:

I.—En la formación de un atleta (corredor, jugador de basquetbol, etc.), deben distinguirse dos períodos:

1) Período de formación propiamente dicho, hasta alcanzar un desarrollo completo y armónico, de todos los órganos y funciones, de todas las aptitudes físicas, tratando de compensar las aptitudes que presenten deficiencias. En este período no hay especialización; debe alcanzarse a los 18 ó 20 años. **El entrenamiento** debe comprender fundamentalmente:

   a) Gimnasia localizada (sueca), de formación;

   b) Atletismo integral;

   c) Práctica de varios deportes, que desarrollen las aptitudes fundamentales (fuerza, velocidad, destreza, resistencia) en forma armónica y completa.

   En este período la enseñanza y entrenamiento para los deportes debe ser acompañada de una sesión de gimnasia.

2) Período de perfeccionamiento y especialización, tratando de completar la formación, aumentar la destreza y obtener el mayor rendimiento. El **entrenamiento especializado** (después de los 18 años), por el cual el atleta pasa del estado de "condición" al de "desarrollo armónico completo" o "forma" o de "máximo rendimiento de una aptitud determinada", debe comprender fundamentalmente:

   a) **Gimnasia localizada (sueca) o calisténica,** para mantener el estado físico y perfeccionar especialmente el "aliento" y "resistencia" del atleta. En esta fase no hay todavía especialización propiamente dicha, sino perfeccionamiento general. La gimnasia es la base de esta fase de perfeccionamiento y mantenimiento, por sus características especiales; pero debe ser completada con otros agentes y actividades de educación física y particularmente con pruebas atléticas (correr, saltar, etc., no competencias).

   b) **Entrenamiento deportivo,** que a su vez comprende:

      1. **Gimnasia especializada** —llamada predeportiva—, que tiende a perfeccionar las aptitudes especiales que se necesitan

para el deporte de que se trate (velocidad, destreza, etc.), y que comprende también movimientos preparatorios para los gestos propios del deporte (movimientos de piernas, para carrera de vallas; movimiento de brazos, para basquetbol, etc.);

2 **Aprendizaje de la técnica** (lo que el recurrente llama "rudimentos del juego") o dominio de los elementos del juego, que consiste en adquirir nuevas coordinaciones o coordinaciones exactas y luego fijarlas tratando de automatizarlas. A veces se trata también de ejercitar el discernimiento que implican las situaciones que ocurren durante el desarrollo del juego:

El aprendizaje comprende:

Técnica individual, general o elementos fundamentales del juego.

Especial o técnica correspondiente a un trabajo o puesto determinado dentro del equipo.

Técnica general o de conjunto: técnicas de juego y técnica de jugadas determinadas.

Idem, adaptadas al equipo.

3) **Práctica del juego,** aplicando los conocimientos adquiridos.

II.—En consecuencia, atento a la consulta formulada, corresponde manifestar al recurrente que debe mantener la ejercitación gimnástica. Deben, asimismo, formularse las siguientes observaciones:

a) Dado que el plan de entrenamiento constituye una unidad, debe organizarse íntima y perfectamente el trabajo gimnástico previo con el resto del trabajo preparatorio o entrenamiento. En principio, 40 minutos de calistenia, puede considerarse como un trabajo excesivo;

b) La gimnasia debe completarse con otros agentes y actividades (pruebas atléticas, es decir, correr, saltar, etc.), porque en el caso presentado a consideración la gimnasia reemplaza a los incisos 2 a) y b) del plan expuesto y casi seguramente al punto 1);

c) La gimnasia utilizada debe ser especialmente "predeportiva" para el basquetbol;

d) Lo más importante: esta preparación gimnástica debe adaptarse a las necesidades especiales de cada grupo e individuales de cada jugador, tratando de compensar las destrezas que alcancen valo-

res inferiores o sean deficientes, desarrollar determinados grupos musculares o ejercer acciones correctivas sobre las articulaciones y músculos (flexibilidad, amplitud, etc.).

III.—A medida que los hombres alcancen un "estado" más completo teniendo en cuenta el momento en que deben alcanzar la "forma" y por lo tanto la capacidad de mayor rendimiento), las actividades preparatorias generales deben disminuir en importancia.

Así, gradualmente se limita el entrenamiento a la preparación específica del deporte, y finalmente, basta mantener el estado alcanzado mediante la simple práctica de los elementos y tácticas de juego, para asegurar el funcionamiento normal de los automatismos adquiridos.

Enrique C. Romero Brest
Inspector

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA RELIGIOSA

CIRCULARES

Circular nº 28, del 10 de septiembre, acompañando ejemplares de Apuntes de Moral, compuestos especialmente para los alumnos que deben estudiar la materia sin profesor.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1945.

Señor Rector:
Director:

Tengo el agrado de dirigirme a usted adjuntándole varios ejemplares de unos Apuntes de Moral, compuestos especialmente para aquellos alumnos que deben estudiar la materia sin profesor, y que abarcan las cuatro primeras bolillas. Las restantes se enviarán oportunamente.

Si en su establecimiento los alumnos de Moral fuesen atendidos en clases normales, pueden hacerse llegar a los señores profesores los presentes apuntes.

Saludo a usted atentamente.

Jesús E. López Moure, Pbro.
Director General

Circular nº 29, del 31 de septiembre, transcribiendo una resolución de la Dirección General por la que se dispone se haga conocer la vida y obra de José Manuel Estrada.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1945.

Señor Rector:
Director:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para ponerle en conocimiento de la disposición dictada en el día de ayer y que a continuación se transcribe: "ATENTO: la proximidad de un nuevo aniversario de la muerte de "José Manuel Estrada; y CONSIDERANDO: Que uno de sus afanes más "constantes ha sido la enseñanza religiosa en las escuelas de la patria; "Que por defenderla debió luchar y sacrificarse hasta verse obligado a "abandonar la función docente; Que es de justicia que los profesores de "Religión y Moral hagan conocer a quien bregó por la enseñanza que "actualmente imparten;—**El Director General de Enseñanza Religiosa,**— "DISPONE: 1º - Los profesores de Religión y Moral, expondrán en una de "sus clases la vida y obra de José Manuel Estrada. — 2º - Los profesores "que dicten clase el día 17 del corriente, lo harán en ese día y siempre "que en el establecimiento no se haya hecho conmemoración; los demás, "en la primer clase posterior a esa fecha. — 3º - Comuníquese, anótese "y archívese. — **J. López Moure, Pbro.,** Director General".

Saludo a usted atentamente.

Carlos A. Benedetti
Secretario General

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

DECRETOS

Decreto nº 20.558, del 6 de septiembre, reglamentando el examen de ingreso al Ciclo Técnico Superior de la Escuela Industrial - Zona Norte - de Rosario, el que constará de las siguientes asignaturas: Matemáticas, Castellano, Física y Dibujo, debiendo rendirse dos pruebas: una escrita y otra oral.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1945.

Visto el proyecto de reglamentación para el examen de selección preparado por la Dirección General de Enseñanza Técnica dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para el ingreso al Ciclo Técnico de la Escuela Industrial - Zona Norte - de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que al aprobarse el plan de estudios de la mencionada Escuela Industrial, por decreto nº 10.606 de fecha 14 de mayo del presente año, se dispuso en el art. 4º, que para ingresar al Ciclo Técnico Superior se requería, además de haber cursado y aprobado los tres años del Ciclo Básico de Oficios en las especialidades correlativas a las del Ciclo Superior, haber aprobado un examen de selección que prepararía la Dirección General de Enseñanza Técnica;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Disponer que el examen de ingreso al Ciclo Técnico Superior de la Escuela Industrial - Zona Norte - de Rosario, se efectúe so-

bre la base de exámenes de las asignaturas Matemáticas, Castellano, Física y Dibujo, cuyos programas analíticos la Dirección General de Enseñanza Técnica confeccionará y someterá a la aprobación del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º — El examen constará de dos pruebas, una escrita sobre las cuatro asignaturas, que tendrá carácter de eliminatoria, y una prueba oral de Matemáticas, Física y Castellano, que rendirán los aspirantes que hubieren aprobado la primera, debiéndose promediar las calificaciones.

Art. 3º — La Dirección General de Enseñanza Técnica queda autorizada para fijar el número de vacantes, el promedio general de calificaciones a exigir, tanto de las materias teóricas como de taller, obtenidas por los aspirantes al ingreso, en el Ciclo Básico, como así también a determinar el número mínimo de puntos que deberán totalizar, como promedio de las dos pruebas del ingreso; todo ello dentro de un criterio de selección que consulte las necesidades y el progreso de la industria.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

ANTONIO J. BENÍTEZ

Decreto nº 20.559, del 6 de septiembre, implantando un nuevo plan de estudios, a partir del próximo curso escolar, en la Escuela de Artes y Oficios Rurales y del Hogar Agrícola de Nogoyá (Entre Ríos).

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1945.

Visto estas actuaciones por las que la Dirección General de Enseñanza Técnica somete a consideración del Poder Ejecutivo un nuevo plan de estudios para la Escuela de Artes y Oficios Rurales y del Hogar Agrícola de Nogoyá (Entre Ríos), cuyo contenido se adapta más, tanto en la faz cultural como en la industrial, a las necesidades de la Escuela, cuyo orientación eminentemente práctica, destinada a la formación del obrero manual para la explotación agrícola-industrial de la zona, no contempla la enseñanza que actualmente se imparte; y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad se requiere para ingresar a dicho establecimiento, haber aprobado el tercer grado de la enseñanza primaria, circunstancia que, puede decirse, es la primera causal de que los egresados no puedan desempeñarse con idoneidad en el oficio aprendido, ya que cualquier alumno que curse normalmente sus estudios ingresa con una edad de diez a once años, indudablemente insuficiente para absorber el aprendizaje de un oficio práctico, que requiere cierto desarrollo físico y preparación intelectual para poder realizar las actividades agricolas e industriales y para poder interpretar los principios científicos elementales en que se basan aquellas;

Que el nuevo plan de estudios propuesto no requiere ningún aumento en el presupuesto, sino solamente una mejor distribución de las asignaturas, dividiendo la enseñanza en dos ciclos, uno preparatorio, cultural y práctico, tendiente a completar conocimientos al educando y a desarrollar su aptitud manual, cuya enseñanza consta de dos cursos equivalentes (en la parte cultural) a quinto y sexto año primario, que, como los que se desarrollan en dichos grados de las escuelas primarias del Consejo Nacional de Educación, permitirá a los que los cursen, obtener igual certificado de estudios; y cuya parte práctica se orientará hacia la Carpintería, Herrería, Cuidado de los animales domésticos, Industrias agrícolas y Arboricultura, para los varones, y Cocina, Economía Doméstica y Corte y Confección, para las niñas, y un segundo ciclo de enseñanza para los alumnos que cursen el anterior, destinado a la Explotación Agrícola-Industrial para los varones y del Hogar Agrícola, Tejidos, Cocina, Economía Doméstica, Industrias Agrícolas, Corte y Confección, Lencería y Cuidado de los animales domésticos, para las niñas.

Por ello, y teniendo en cuenta que en esta forma la Escuela llenará los fines específicos que motivaron su creación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del curso escolar de 1946, implántase en la Escuela de Artes y Oficios Rurales y del Hogar Agrícola de Nogoyá (Entre Ríos), el siguiente plan de estudios:

Primer Ciclo (Preparatorio)

Primer curso (equivalente a quinto grado primario)

Asignaturas:

		HORAS SEMAN.
Matemáticas		6
Asuntos (Historia, Geografía y Ciencias Naturales)		6
Lenguaje y Lectura		6
Canto		1
Dibujo		1
Religión		1
Educación Fisica		1
		22 hs.
Prácticas para mujeres y varones:		
Horticultura (mujeres y varones)		2
Jardinería (mujeres y varones)		2
Cuidado de los animales dom. (mujeres y varones)		4
Carpintería y Herrería (varones solamente)	2 hs.	2
Corte y Confección (mujeres solamente)	2 hs.	10 hs.
Total		32 hs.

Segundo curso (equivalente a sexto grado)

Asignaturas:

	HORAS SEMAN.
Matemáticas	6
Asuntos (Historia, Geografía, Fenómenos Físico-Químicos)	6
Lenguaje y Lectura	6
Canto	1
Dibujo	1

Religión	1	
Educación Física	1	22 hs.

Prácticas:

Corte y Confección, Tejidos (mujeres) ...	3 hs.	3	
Cultivos Regionales (varones)	3 „		
Carpintería y Herrería (varones)	3 „	3	
Cocina e Industrias Domésticas (mujeres)	3 „		
Arboricultura (varones y mujeres)		3	
Industrias Agrícolas (varones y mujeres)		6	15 hs.
Total.....			37 hs.

Segundo Ciclo

Explotación Agrícola Industrial y del Hogar Agrícola

Primer curso

Asignaturas:

		HORAS SEMAN.
Agricultura General (Cultivos Regionales) (varones)	8 hs.	8
Cocina e Industrias Domésticas (mujeres)	8 „	
Talleres Rurales (Carpintería y Herrería) (varones)	6 „	6
Tejidos (mujeres)	6 „	
Mimbrería y Envases (varones)	4 „	4
Corte y Confección (mujeres)	4 „	
Tambo y Elementos de Zootecnia (var. y muj.) ..		8
Industrias Agrícolas (varones y mujeres)		8
Avicultura y Apicultura (varones y mujeres) ...		4
Contabilidad Agrícola (varones y mujeres)		2

Cooperativas Agrícolas (varones y mujeres)	1
Higiene y Primeros Auxilios (varones y mujeres)	1
Total.....	42

Segundo curso

Asignaturas:

		HORAS SEMAN.
Agricultura General (Cultivos Regionales) (varones)	8 hs.	8
Cocina e Industrias Domésticas (mujeres)	8 „	
Talleres Rurales (Carpintería y Herrería) (varones)	6 „	6
Tejidos (mujeres)	6 „	
Mimbrería y Envases (varones)	4 „	4
Corte y Confección (mujeres)	4 „	
Tambo y Elementos de Zootecnia (var. y muj.)..		8
Avicultura y Apicultura (varones y mujeres) ...		4
Administración Rural (varones y mujeres)		2
Instrucción Civica (varones y mujeres)		1
Higiene y Primeros Auxilios (varones y mujeres)		1
Industrias Agrícolas (varones y mujeres)		8
Total.....		42

Art. 2º — Para ingresar al Ciclo Preparatorio se requiere haber aprobado el cuarto grado primario o rendir un examen de ingreso equivalente, además de poseer la documentación reglamentaria.

Art. 3º — Al alumno que apruebe el último curso del ciclo preparatorio se le expedirá un certificado de estudios equivalente al sexto grado de las escuelas primarias, que lo habilita para continuar estudios en el segundo ciclo de esa Escuela o para ingresar a cualquier otro establecimiento de enseñanza dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción

Pública, y a los que egresen luego de cumplir el último curso del segundo ciclo se les expedirá el certificado de "Experto en Explotaciones Agrícolas" en la especialidad que hayan cursado.

Art. 4º — Encomiéndase a la Dirección General de Enseñanza Técnica la preparación de los programas de estudios de la parte práctica del ciclo preparatorio y del segundo ciclo, ya que la parte cultural general de los cursos preparatorios es la misma que la rige en la enseñanza primaria oficial.

Art. 5º — Autorízase asimismo a la Dirección General de Enseñanza Técnica para que adopte todas las medidas que juzgue más convenientes para elevar la formación cultural del alumnado mediante conferencias o clases prácticas y para organizar en el establecimiento el Club Agrícola Escolar, como complemento de la educación práctica y de cooperación social entre los alumnos.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ANTONIO J. BENÍTEZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución del 3 de septiembre, aprobando por este año, el primer curso del plan de estudios proyectado por la Escuela de Artes y Oficios de San Juan, y disponiendo que la Dirección General de Enseñanza Técnica proyecte para 1946 el plan definitivo que regirá en el citado establecimiento.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1945.

Visto que la Escuela de Artes y Oficios de San Juan ha debido iniciar el curso con un plan de estudios de emergencia, y siendo conveniente que para el año entrante la misma funcione con planes defiitivos,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública

RESUELVE:

1º — Aprobar, por este año, el primer curso del plan de estudios de emergencia, proyectado por la Escuela de Artes y Oficios de San Juan, que obra a fs. 1 de estos actuados.

2º — La Dirección General de Enseñanza Técnica, proyectará para el año 1946 el plan de estudios que en forma definitiva corresponda aprobar para la Escuela de referencia.

2º — Hágase saber, anótese y pase a la Dirección citada a sus efectos.

BENÍTEZ

Resolución del 24 de septiembre, aprobando el plan de la Secretaría de Aeronáutica tendiente a propender a la formación de una conciencia aeronáutica, en los alumnos de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1945.

Visto la nota de la Secretaría de Aeronáutica por la que solicita la colaboración de este Ministerio para la campaña de divulgación aeronáutica que se proyecta entre los días 23 y 30 del corriente mes, y sugiere la realización de dos concursos de composiciones y uno de affiches murales, ofreciendo esa Secretaría de Estado sumas de dinero para ser asignadas como premios en cada concurso, y considerando la conveniencia de formar una conciencia aeronáutica en los alumnos de los diversos establecimientos de enseñanza dependientes de este Departamento,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública

RESUELVE:

1º — Aprobar el plan presentado por la Secretaría de Aeronáutica, con el objeto de propender a la formación de una conciencia aeronáutica en los alumnos de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; a cuyo efecto se realizarán en los mismos los siguientes concursos:

a) **Concurso de composiciones.**—Este concurso se realizará entre los alumnos de los Colegios Nacionales, Escuelas Normales y Liceos, y su tema destacará la importancia de los aeródromos para las ciudades. El primer premio será de quinientos pesos ($ 500.— m/n.); el segundo, de doscientos pesos ($ 200.— m/n.), y el tercero, de cien pesos ($ 100.— m/n.), para las tres mejores composiciones;

b) **Concurso de affiches murales.**—Intervendrán en esta prueba los alumnos de las Escuelas de Bellas Artes, y el motivo central versará sobre la celebración de la Semana Aeronáutica. El mejor trabajo será premiado con quinientos pesos ($ 500.— m/n.); el segundo, con doscientos pesos ($ 200.— m/n.), y el tercero, con cien pesos ($ 100.— m/n.);

c) **Concurso de composiciones sobre aerotécnica.** — Se realizará con la participación de los alumnos de las Escuelas Industriales y de Oficios; el premio del mejor trabajo de la especie será de trescientos pesos ($ 300. m/n.).

Los trabajos serán remitidos por intermedio de la Dirección o Rectorado del establecimiento, directamente a la Secretaria de Aeronáutica.

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

BENÍTEZ

Resolución del 26 de septiembre, autorizando al Inspector de la Dirección General de Enseñanza Técnica para adoptar las medidas necesarias para lograr el normal funcionamiento en la Escuela de Artes y Oficios de San Rafael (Mendoza).

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1945.

A fin de resolver el conflicto estudiantil planteado en la Escuela de Artes y Oficios de San Rafael (Mendoza).

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública

RESUELVE:

1º — Autorizar al Inspector de la Dirección General de Enseñanza Técnica, D. Guido Pacella, para ejercer la vigilancia de la Escuela de Artes

y Oficios de San Rafael (Mendoza), sin que ello implique menoscabar la autoridad del Director, señor Rafael Maresca, y facultándosele a la vez para declarar en disponibilidad al personal del establecimiento que no colabore en la solución del conflicto.

2º — Declarar en disponibilidad, sin goce de sueldo, al maestro de Enseñanza General y al Secretario-Contador del mismo establecimiento, señores Alfredo Bufano (h.) y Hugo Lorca, hasta tanto se determine su posición concreta en la prosecución de este conflicto.

3º — Facultar al Inspector señor Pacella para reiniciar las clases con la concurrencia de todos los estudiantes y para estudiar la situación particular de cada alumno a los efectos de su reincorporación, si procediera.

4º — Facultar al referido funcionario para adoptar todas las medidas conducentes a dilucidar la situación planteada y para declarar libres a los alumnos que voluntariamente no concurran y lleguen al máximo de inasistencias autorizado por el Reglamento General, autorizándosele asimismo para clausurar definitivamente y por este año, la Escuela en caso de que las medidas precedentes no surtan efecto, debiendo, llegado este extremo, notificar a los padres de los alumnos que la clausura ordenada importa la repetición del curso por parte de sus hijos, medida que no se reverá bajo ningún concepto.

5º — Comuníquese, anótese y resérvese.

BENÍTEZ

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL

Resolución del 21 de septiembre, designando a los Jefes de las Divisiones Técnica y Administrativa e Inspectores Jefes de Sección para que en comisión estudien el anteproyecto de presupuesto para 1946.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1945.

Siendo conveniente designar una Comisión para que formule el anteproyecto de Presupuesto 1946 que contemple las necesidades más urgentes y perentorias de los establecimientos de enseñanza, dependientes de esta Dirección General,

El Director General de Enseñanza Técnica

RESUELVE:

Designar a los Jefes de las Divisiones Técnica y Administrativa, Ingeniero Andrés Carlos Rey y señor Carlos González Navarro, Jefes de Sección, Ingeniero Andrés S. Devoto Moreno y señor Alberto F. Andrich, para que en comisión estudien el anteproyecto de Presupuesto para 1946, correspondiente a las Escuelas dependientes de esta Dirección General, debiendo expedirse antes de fines de octubre próximo.

Los miembros de la Comisión precedentemente designada, podrán requerir la información y colaboración que estimen necesarias de todo el personal administrativo y de los Inspectores de esta Dirección General.

Hágase saber, anótese y archívese.

Carlos Zamboni
Director General de Enseñanza Técnica

CIRCULARES

Circular nº 67, del 6 de septiembre, autorizando la realización de actos de homenaje con motivo de cumplirse un nuevo aniversario de la muerte de don Domingo Faustino Sarmiento.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1945.

Señor Director:

Tengo el agrado de dirigirme a usted comunicándole para su conocimiento y efectos que se le autoriza para disponer la realización de actos de homenaje con motivo del nuevo aniversario del fallecimiento de D. Domingo Faustino Sarmiento, —que se cumple el día 11 del corriente—, a cuyo efecto y sin perjuicio de las medidas particulares ya adoptadas en ese establecimiento, deberá disponer que se organicen para dicho día, actos conmemorativos en las dos últimas horas de clase, procurando en caso de que algún miembro del personal haga uso de la palabra no incurrir en disgresiones intencionadas sobre cuestiones políticas de actualidad.

Saludo a usted muy atentamente.

Carlos González Navarro
Jefe de la Sección Administrativa

Circular nº 68, del 11 de septiembre, remitiendo copias del "Mensaje a la Juventud Estudiosa del País", pronunciado recientemente por el Excmo. señor Vice-Presidente de la Nación.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1945.

Señor Director:

Por disposición de la Subsecretaría de Instrucción Pública, tengo el agrado de dirigirme a usted acompañándole varias copias del "Mensaje a la Juventud Estudiosa del País", pronunciado por el Excmo. señor Vice-Presidente de la Nación, Coronel Juan D. Perón, el dia 28 de agosto ppdo.

Saludo a usted muy atentamente.

Carlos González Navarro
Jefe de la División Administrativa

Circular nº 69, del 18 de septiembre, sobre licencias y justificación de inasistencias del personal que no sea titular de tareas exclusivas de la Dirección General de Educación Física.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1945.

Señor Director:

Tengo el agrado de dirigirse a usted haciéndole saber que esta Dirección General ha llegado a un acuerdo con la Dirección General de Educación Física, en el sentido de que a los profesores o maestros que nó sean exclusivamente titulares de Educación Física, se les acuerde en lo sucesivo, las licencias y justificaciones por intermedio de esta Dirección General de Enseñanza Técnica.

En consecuencia, en todos los casos de licencias o justificaciones, en que el interesado sea titular de un cargo docente o administrativo cualquiera y tenga además cargos u horas de Educación Física, esa Dirección deberá elevar a esta Dirección General, debiendo en caso de que el profesor lo sea exclusivamente de Educación Física, tramitar el pedido ante aquella Repartición.

Al propio tiempo, se reitera a esa Dirección el cumplimiento estricto de la Circular 31 de 18 de abril ppdo. no tan solo en cuanto al fondo de la misma, sino en lo que concierne a la forma, cuidando que los pedidos —

sean de justificaciones de inasistencias, licencias o prórrogas de licencias, sean elevados contestando punto por punto el cuestionario que en ella se consigna.

Por otra parte, el suscrito ha observado que en algunos casos se elevan pedidos de licencia para personal provisorio o propuesto de la Escuela, cuando en realidad lo que corresponde es que esa Dirección en forma interna resuelva el asunto remunerando a los suplentes que designe de acuerdo con lo dispuesto por la Circular 143 de la Dirección General de Administración, ya que el Ministerio sólo acuerda licencias al personal titular o interino designado por el Poder Ejecutivo.

Además y para evitar confusiones al responder al punto 2 de la Circular 31, se especificará claramente el carácter de titular o interino designado por el Poder Ejecutivo y al contestar el punto 7 deberá consignar las licencias que hubiera tenido el titular de un año a la fecha y las justificaciones acordadas en el presente año.

Saludo a usted muy atentamente.

Carlos Zamboni
Director de Enseñanza Técnica

Circular nº 70, del 21 de septiembre, especificando las condiciones que deberán tenerse en cuenta, en las Escuelas Técnicas de Oficios, relativas a las formalidades de los exámenes, hasta tanto se confeccione un nuevo Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones.

Buenos Aires. 21 de septiembre de 1945.

Señor Director:

Comunico a usted que hasta tanto se confeccione el Nuevo Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones para los establecimientos dependientes de esta Dirección General, regirá para las Escuelas Técnicas de Oficios, además de las disposiciones generales contenidas en el Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones, relativas a las formalidades de los exámenes, las que a continuación se especifican:

1º La clasificación de Taller se hará de la siguiente forma:

Se clasificará cada trabajo teniendo en cuenta la calidad de éste, el tiempo empleado en su ejecución y el gasto del material.

Las clasificaciones bimestrales serán el promedio de todos los trabajos terminados en ese período. El promedio anual de las clasificaciones bimestrales se establecerá sumando los promedios bimestrales y dividiendo la suma por el número de bimestres, en que el alumno esté clasificado. La clasificación así obtenida, será la clasificación definitiva del Taller.

2º La clasificación final de dibujo será el promedio de las clasificaciones bimestrales y éstas a su vez serán de acuerdo a los trabajos ejecutados.

3º El aplazamiento en taller significa la inhabilitación para rendir las materias teóricas, y por lo tanto, la repetición del curso.

4º Se darán exámenes orales de las asignaturas teóricas al finalizar cada uno de los años de estudios, los que serán iniciados el primer dia hábil del mes diciembre.

5º El estudiante que alcanzare siete puntos, como mínimo, en el promedio anual de las notas bimestrales de una asignatura, será considerado como aprobado en ella y en consecuencia, eximido de rendir el correspondiente examen oral, siempre que hubiere sido clasificado en los cuatro bimestrales. En caso contrario, rendirá examen oral.

6º Rendirán examen oral de las materias teóricas, los alumnos regulares no eximidos, cuyo promedio final en las respectivas asignaturas sea de cuatro o más puntos.

7º El promedio anual de las notas bimestrales de cada asignatura se establecerá sumando los promedios bimestrales y dividiendo la suma por el número de bimestrales en que el alumno esté clasificado. Las fracciones que resultaran en cada promedio bimestral, se computarán para obtener el promedio anual correspondiente, en el que también se mantendrán las fracciones, si las hubiere, con excepción de las de noventa y nueve centésimos, que se computarán como unidad entera.

8º Los alumnos regulares que hayan obtenido promedio anual aprobatorio en todas las asignaturas y los desaprobados en más de una, siempre que una de estas últimas no sea Taller, serán promovidos al año inmediato superior, en las siguientes condiciones:

a) Los aprobados en todas las asignaturas, quedarán definitivamente promovidos;

b) Los aplazados en una asignatura, quedarán promovidos adeudándola con el carácter de previa, pudiendo rendir examen complementario de la misma en las épocas establecidas al efecto.

c) Los alumnos que después de los exámenes complementarios de marzo queden adeudando más de una asignatura de un curso deberán repetirlo íntegramente.

d) Los inscriptos en un curso con una asignatura previa que al finalizar el mismo, resultaren promovidos al inmediato superior, no podrán seguir éste último curso como alumnos regulares ni rendir exámenes de las asignaturas correlativas de la adeudada, mientras no aprueben la referida previa.

Saludo a usted muy atentamente.

Carlos Zamboni
Director de Enseñanza Técnica

Circular nº 71, del 24 de septiembre, referente al plan presentado por la Secretaría de Aeronáutica, para propender a la formación de una conciencia aeronáutica en los alumnos de los establecimientos de enseñanza del Ministerio.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1945.

Señor Director:

Tengo el agrado de dirigirme a usted transcribiéndole para su conocimiento y efectos, el apartado c) de la resolución ministerial de fecha 24 del corriente, por la que se aprueba el plan presentado por la Secretaría de Aeronáutica, con el objeto de propender a la formación de una conciencia aeronáutica en los alumnos de los establecimientos de enseñanza, dependientes de este Ministerio; a cuyo efecto se realizarán en los mismos entre los días 23 y 30 del actual, dos concursos de composiciones y uno de affiches; dice así:

"c) **Concursos de composiciones sobre aerotécnica.** — Se realizará con la participación de los alumnos de las Escuelas Industriales y de Oficios; el premio del mejor trabajo de la especialidad será de trescientos pesos ($ 300.— m/n.)".

Los trabajos serán remitidos por intermedio de esa Dirección, directamente a la Secretaría de Aeronáutica.

Saludo a usted muy atentamente.

Carlos Zamboni
Director de Enseñanza Técnica

Circular nº 72, del 24 de septiembre, transcribiendo la resolución ministerial por la que se implanta el examen de selección para el ingreso a las Escuelas Profesionales de Mujeres.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1945.

A la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, transcribiéndole la siguiente resolución dictada en la fecha. Dice así: "Visto que en las Escuelas Pro-"fesionales de mujeres de la Capital todos los años el número de aspi-"rantes sobrepasa al de vacantes y a fin de que el ingreso se haga en "forma equitativa al igual que en los demás establecimiento de en-"señanza media. — **El Ministro de Justicia e Instrucción Pública, —** "RESUELVE: Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Técnica pa-"ra implantar el examen de selección para el ingreso a las Escuelas Pro-"fesionales de Mujeres, sobre la base de un examen de Matemáticas y "otro de Castellano en las mismas condiciones que para los demás esta-"blecimientos, dependientes de dicha Dirección General. No se tomará el "examen precedentemente autorizado en aquellas escuelas en que el nú-"mero de aspirantes sea menor que el de vacantes. Hágase saber, anó-"tese y archívese. — **Antonio J. Benítez**".

Al propio tiempo cumplo en comunicar a usted que oportunamente esta Dirección General, hará saber las normas a que deberán ajustarse los exámenes de referencia, como así todas las instrucciones pertinentes al respecto.

Saludo a usted muy atentamente.

Carlos Zamboni
Director General de Enseñanza Técnica

COMUNICADOS

Comunicado del 27 de septiembre, sobre implantación del examen de concurso para ingresar a las Escuelas Profesionales de Mujeres.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1945.

El titular de la cartera de Justicia e Instrucción Pública, doctor Antonio J. Benítez, considerando que en los últimos años se ha presenta-

do en las Escuelas Profesionales de Mujeres el problema de exceso de inscripción para ingresar al primer año, en relación con el número de asientos vacantes, ha dispuesto implantar el examen de selección para el ingreso a dichos establecimientos, sobre la base de un examen de matemáticas y otro de castellano, en las mismas condiciones que rige para los demás establecimientos oficiales de enseñanza.

Dicho examen no se efectuará en las Escuelas Profesionales cuyo número de aspirantes a ingreso sea menor que el de las vacantes existentes.

Al mismo tiempo, el doctor Benítez ha dispuesto que la Dirección General de Enseñanza Técnica imparta las normas o instrucciones a las cuales se ajustarán los exámenes de referencia.

DEPARTAMENTO DE CULTURA

DECRETOS

Decreto nº 20.835, del 6 de septiembre, ampliando el art. 3º del decreto nº 31.029 de creación de la Comisión Asesora de Adquisición de Obras de Arte.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1945.

Visto que algunos casos presentados a la Comisión Asesora de Adquisición de Obras de Arte aconsejan la ampliación de las facultades que le otorgara el decreto nº 31.029 de su creación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase el art. 3º del decreto nº 31.029 con el siguiente inciso: C) Asesorar a toda repartición del Estado, cada vez que se le requiera dictamen en las materias que son de su competencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ANTONIO J. BENÍTEZ

Decreto nº 19.028, del 11 de septiembre, acordando tres becas de conformidad con la propuesta formulada por la Asociación Argentina para el Progreso de las Ciencias y lo establecido en el art. 2º de la ley 12.338.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1945.

Vistas estas actuaciones por las que la Asociación Argentina para el Progreso de las Ciencias, eleva de conformidad con lo establecido por el art. 3º del decreto reglamentario nº 105.420 de la ley nº 12.338, tres ternas para proveer las becas externas instituídas por la citada ley y de conformidad con lo informado por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública y con lo dispuesto por el art. 3º de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase el beneficio de las tres becas externas a que se refiere el art. 2º de la ley nº 12.338, acordado por la Asociación Argentina para el Progreso de las Ciencias, en la siguiente forma: doctor Naum Mittelman, de la primera terna; doctor Antonio Eduardo Rodríguez, de la segunda terna; ingeniero Marcos Alianak, de la tercera terna.

Art. 2º — Impútese a la ley nº 12.338 el pago de dichas becas a razón de $ 12.000 m/n. (doce mil pesos moneda nacional) cada una.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL.
ANTONIO J. BENÍTEZ

Decreto nº 22.060, del 19 de septiembre, nombrando Vocal de la Comisión para la Medición de un Arco de Meridiano (ley 12.334) al Teniente Coronel señor Pedro D. Quiroga.

Buenos Aires, septiembre 19 de 1945.

Visto que se encuentra vacante el cargo de Vocal en la Comisión para la Medición de un Arco del Meridiano (ley 12.334) por haber pasa-

do su titular Mayor don Rodolfo Carlos Perazzo a continuar sus servicios en el Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Vocal de la Comisión para la Medición de un Arco del Meridiano, en representación del Instituto Geográfico Militar y sin perjuicio de sus actuales funciones militares, al señor Teniente Coronel del Ejército Argentino don Pedro Roberto Quiroga.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ANTONIO J. BENÍTEZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución del 11 de septiembre, designando al Director de la Escuela de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova", miembro de la Comisión encargada de la participación argentina en la Exposición de Arquitectura Española que se celebrará en Estocolmo.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1945.

Atento a lo solicitado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública

RESUELVE:

1º — Desígnase al Director de la Escuela Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova", señor Alfredo Guido, para que en representación de este Ministerio, integre la Comisión encargada de proveer lo necesario a la participación argentina en la Exposición de Arquitectura Española e Hispano Americana que se celebrará en Estocolmo el mes de octubre del corriente año.

2º — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

BENÍTEZ

Resolución del 13 de septiembre, aprobando el dictamen que otorga el premio "Bernardino Rivadavia" del Museo Argentino de Ciencias Naturales" al doctor Franco Pastore.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1945.

Vistas las actuaciones producidas en este expediente, donde se somete a consideración de la Superioridad, en que se discierne el premio "Bernardino Rivadavia del Museo Argentino de Ciencias Naturales", bienio 1939-1940, por el Jurado oportunamente designado por este Ministerio,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública

RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el dictamen que otorga el premio "Bernardino Rivadavia del Museo Argentino de Ciencias Naturales", al doctor Franco Pastore, correspondiente al bienio 1939-1940.

Art. 2º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y Archívese.

BENÍTEZ

Resolución del 25 de septiembre, autorizando al Museo Nacional de Bellas Artes a llamar a concurso para la provisión de un cargo de "Restaurador de Escultura".

Buenos Aires, septiembre 25 de 1945.

Visto este expediente por el que el Museo Nacional de Bellas Artes comunica que es de urgente necesidad contar con los servicios de un "Restaurador de Escultura" (Auxiliar Mayor), vacante por jubilación del señor Juan Carlos Oliva,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública

RESUELVE:

Autorizar a la Intervención del Museo Nacional de Bellas Artes a llamar a concurso para la provisión del cargo de Auxiliar Mayor, con fun-

ción de "Restaurador de Escultura", a cuyo efecto propondrá para su aprobación las condiciones que, a su juicio, deberán reunir los aspirantes.

Pase a la Intervención del Museo Nacional de Bellas Artes a los efectos consiguientes.

BENÍTEZ

Resolución del 29 de septiembre, entregando en donación al Museo Arqueológico de Catamarca, doce vitrinas.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1945.

VISTO:

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública

RESUELVE:

Entregar con carácter de donación al Museo Arquelógico de Catamarca, doce vitrinas que fueron cedidas en calidad de préstamo a la Biblioteca del Convento de San Francisco de la mencionada Provincia, el 1º de julio de 1941 por la ex Comisión Nacional de Bellas Artes; y autorizar al Convento de San Francisco la entrega de las referidas vitrinas al Museo Arqueológico.

Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

BENÍTEZ

COMUNICADOS

Comunicado del 10 de septiembre, haciendo conocer los premios otorgados por el Jurado de las Secciones Pintura y Escultura, a los artistas que expusieron sus obras en el XXXV Salón Nacional de Artes Plásticas.

Reunidos, en la fecha, en la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, los Jurados de las Secciones Pintura y Escultura del XXXV Salón Nacional de Artes Plásticas, resolvieron acordar los premios instituídos en el mismo, en la siguiente forma:

Sección Pintura

JURADO:

Por el Ministerio

Luis I. Aquino
Alfredo Gramajo Gutiérrez
José León Pagano
Juan E. Picabea

Por los Expositores:

Adolfo Montero
Arturo Guastavino
Fernando Pascual Ayllon

Gran Premio ($ 7.000): — a la obra "La pérdida del hijo", óleo (0.86 x 1.00), de S. Eugenio Daneri, con los votos de los señores Aquino, Gramajo Gutiérrez, Pagano, Picabea y Pascual Ayllón. Los señores Guastavino y Montero, votaron por la obra "Mujer leyendo", óleo, de Gastón Jarry.

Primer Premio ($ 2.500): — a la obra "Georgina Laurentina", óleo (1.05 x 0.85), de Humberto Pittaluga, por unanimidad de votos.

Segundo Premio ($ 1.500): — a la obra "Legado", óleo (0.79 x 0.92), de Carlota Stein, por unanimidad de votos.

Tercer Premio ($ 1.500): — a la obra "A otros pagos", óleo (0.78 x 0.97), de Domingo Mazzone, por unanimidad de votos.

Cuatro Premios Estímulo de $ 500 cada uno:

— a la obra "Atardecer de otoño", óleo (1.00 x 0.80), de Eduardo Luisi, por unanimidad de votos.
— a la obra "Figura de niña", óleo (1.10 x 0.73), de Reinaldo Monclus, por unanimidad de votos.
— a la obra "Mercado", óleo (0.80 x 0.65), de Oscar Soldati, por unanimidad de votos.
— a la obra "La labor", óleo (1.03 x 1.15), de Carlos Heim, por unanimidad de votos.

Premio "Cecilia Grieron" (a la obra que mejor represente a "La niñez sana y feliz"), con lo que devenguen anualmente pesos 10.000 en títulos del Crédito Argentino Interno: — a la obra "El barquito", óleo (1.20 x 0.87), de Celia Alonso del Palacio, por unanimidad de votos.

Premio" Ezequiel Leguina" (al mejor paisaje de la campaña argentina), con lo que devenguen anualmente 12.500 en cédulas hipotecarias): — a la obra "Reseros", óleo (1.00 x 0.80), de W. Melgarejo Muñoz, por unanimidad de votos.

Premio "Jockey Club de la Capital" ($ 1.000): — a la obra "En la iglesia", óleo (1.00 x 1.30), de Joaquín A. Luque, por unanimidad de votos.

Premio "Eduardo Sívori" (con lo que devenguen anualmente pesos 22.200 en cédulas hipotecarias): — a la obra "Caserío", óleo (1.41 x 1.11), de Fidel de Lucía, por unanimidad de votos.

Premio "Laura Barbará de Díaz" (Medalla de oro): — a la obra "Ñires", óleo (0.57 x 0.77), de Luis E. Radice, por unanimidad de votos.

Premio "Unico a Extranjeros": (Medalla): — a la obra "Estudio", óleo (0.52 x 0.67), de Augusto Bolognini, por unanimidad de votos.

Dos Premios "Adquisición al Grabado", de $ 500 cada uno:

— a la obra "Un juguete", puntaseca (0.30 x 0.45), de Eloísa G. Morás, por unanimidad de votos.

— a la obra "A la riña", aguafuerte (0.56 x 0.70), de Liberato Spisso, por unanimidad de votos.

El Jurado resolvió, por unanimidad, comunicar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que vería con singular agrado que este Ministerio adquiriera, con destino al Museo Nacional de Bellas Artes, el óleo "Georgina Laurentina", del pintor Humberto Pittaluga, y el óleo "Amalia Susana", de Gastón Jarry.

Sección Escultura

JURADO:

Por el Ministerio:

Donato A. Proietto
Vicente Roselli
José De Luca
Héctor Rocha

Por los Expositores:

Juan C. Oliva Navarro
Pedro Tenti
Angel María de Rosa

Gran Premio ($ 7.000): — a la obra "Despertar", yeso, de Vicente Roberto Puig, por unanimidad de votos.

Primer premio ($ 2.500): — a la obra "Descansando", yeso, de Arturo Dresco, con los votos de los señores Tenti, Rocha, de Rosa y Roselli. Los señores Proietto, De Luca y Oliva Navarro votaron por al obra "Acequia", yeso de Nicasio Fernández Mar.

Segundo Premio (1.500): — a la obra "Madonna', yeso, de Mario Arrigutti, con los votos de los señores Tenti, Rocha, de Rosa y Roselli. Los señores Proietto, De Luca y Oliva Navarro votaron por la obra "Acequia", yeso de N. Fernández Mar.

Tercer Premio ($ 1.000): — a la obra "Horizontes", yeso, de Angel Altieri, con los votos de los señores Proietto, Roselli y Oliva Navarro. Los señores Tenti y Rocha votaron por la obra "Acequia", yeso, de N. Fernández Mar. El señor de Rosa votó por la obra "Niobide", yeso de Constante Orlando Paladino y el señor De Luca votó por la obra "Venus americana", cemento del señor Hilario Vozzo.

Premio "Jockey Club de la Capital" ($ 1.000): — a la obra "Venus americana", cemento de Hilario Vozzo, con los votos de los señores Tenti, Rocha, De Luca, Proietto y Roselli. Los señores Oliva Navarro y de Rosa, votaron por la obra "Intimidad", yeso de Octavio Fioravanti.

Cuatro Premios Estímulo de $ 500 cada uno:

— a la obra "Niobide", yeso, de Constante Orlando Paladino, por unanimidad de votos.

— a la obra "Taumaturgo", yeso patinado, de Miguel Pablo Borgarello, por unanimidad de votos.

— a la obra "Plegaria", yeso, de Primitivo Icardi, por unanimidad de votos.

— a la obra "Después del juego", yeso, de Roberto Braeckmann, con los votos de los señores De Luca, Tenti, Roselli y Oliva Navarro. El señor de Rosa votó por la obra "Mujer de pueblo", yeso patinado, de Donato Juan Comuni. El señor Proietto, votó por la obra "Despertar", yeso de Alberto Balietti y el señor Rocha, por la obra "Cabeza", yeso de Corina Logarzo.

Premio "Unico a Extranjeros" (Medalla): — a la obra "Estudio", fibrocemento de Juan Pablo Faroni, por unanimidad de votos.

Comunicado del 18 de septiembre, sobre inauguración en las Salas Nacionales de Exposición, del XXXV Salón Nacional de Artes Plásticas.

Tal como se ha anunciado, el viernes próximo 21 a las 11, se inaugurará en las Salas Nacionales de Exposición, el XXXV Salón Nacional de

Artes Plásticas, que anualmente auspicia el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

En el acto oficial de la inauguración, al cual asistirán especialmente invitados miembros del Poder Ejecutivo, altas autoridades nacionales, miembros del clero y un grupo caracterizado de personas vinculadas a los círculos artísticos, hará uso de la palabra S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública doctor Antonio J. Benítez, presentando la muestra, discurso que se trasmitirá por L.R.A. Radio del Estado, en cadena con todas las broadcasting del país.

En el mismo acto, el señor Ministro hará entrega de las recompensas a los artistas premiados en el XXXV Salón Nacional de Artes Plásticas, y luego el crítico de arte don José León Pagano hará una breve disertación sobre el valor pictórico de las obras expuestas, recorriendo las distintas salas en compañía de las autoridades presentes.

En las salas de exhibición, una sección Informes atendida por personal idóneo facilitará al público cualquier información referente a la exposición, cuadros en venta, domicilio de artistas, etc., como así también cualquier información relacionada con los treinta y cuatro salones anteriores. En esta misma sección se ha instalado una pequeña sala de espera con teléfono directo para uso del público.

El catálogo del XXXV Salón Anual de Artes Plásticas, como en años anteriores, estará en venta al público al precio de dos pesos moneda nacional; pero este año presenta la novedad de traer el Gran Premio en citrocromía, la tapa a tres colores, índice alfabético de los expositores con un detalle de todos los años que han concurrido al Salón Nacional y la biografía en tres idiomas (castellano, inglés y portugués), de todos los artistas fuera de concurso y de los premiados en este certamen.

Comunicado del 21 de septiembre, transcribiendo el acta labrada por los miembros del Jurado de la Seción Escultura, con motivo de la nota publicado por el escultor Crisanto Domínguez, a quien el referido Jurado rechazó su obra "Franklin D. Roosevelt".

En los diarios de esta Capital, el escultor señor Crisanto Domínguez publicó una nota elevada al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en la que hacía diversas apreciaciones sobre el rechazo, por parte del Jurado de Escultura del XXXV Salón Nacional de Artes Plásticas, de su obra "Franklin D. Roosevelt".

El titular del citado Departamento, doctor Antonio J. Benítez, cree oportuno aclarar que los referidos jurados actúan con absoluta prescindencia del Ministerio a su cargo, siendo sus determinaciones adoptadas por votación, previo los estudios que realizan sobre el valor artístico de las muestras presentadas.

A continuación se inserta el acta que con motivo de la queja interpuesta por el citado escultor, labró el Jurado que intervino en la misma:

"En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de septiembre del año 1945, reunidos en las salas Nacionales de Exposición, los señores José De Luca, Donato Proietto, Vicente Rosselli, Pedro Tenti, Angel de Rosa y Juan Carlos Oliva Navarro, miembros que integraron el Jurado de Escultura del XXXV Salón Nacional de Artes Plásticas con excepción del señor Héctor Rocha, también miembro del citado Jurado de Escultura que se halla imposibilitado a concurrir por hallarse integrando la comitiva oficial que ha concurrido a Paso de los Libres a la inauguración de un puente internacional, declaran que:

"VISTO: la publicidad que se ha dado en los diarios de la Capital a una nota que el escultor Crisanto Domínguez ha elevado al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, formulando cargos que constituyen un agravio para los miembros de este Jurado de Escultura; que esta nota la origina el rechazo de la cabeza en yeso titulada "Franklin D. Roosevelt", que no fué admitida en la selección de admisión de obras al citado XXXV Salón Nacional de Artes Plásticas, declaran:

"Primero: Que conscientes del delicado deber que les correspondía como miembros de un jurado de arte donde están representados el Estado y los artistas, juzgaron las ciento una obra presentadas en su contenido puramente plástico, lamentando en el presente caso que la escultura que presentaba el señor Crisanto Domínguez careciera de los valores artísticos y plásticos que justificaran su admisión, máxime en este caso en que, por tratarse de una figura que tiene para la democracia del mundo un valor altamente significativo, no podía admitirse que amparándose en el prestigio de la gran figura desaparecida, se pretendiera presentar en el Salón Nacional de Artes Plásticas que debe ser un exponente de los altos valores plásticos del país, un trabajo de calidad mediocre.

"Segundo: Que los miembros del Jurado, firmantes de la presente declaración estuvieron en un todo de acuerdo sobre el escaso valor artístico y plástico de la citada escultura, circunstancia por la cual no fué admitida, con el voto en contra del señor Angel de Rosa, quien declara,

lo hizo a favor del escultor Crisanto Dominguez por razones de índole sentimental.

"Tercero: Que desean, igualmente, los miembros del Jurado abajo firmados, dejar expresa constancia qeu el escultor Crisanto Domínguez incurre en su nota en una inexactitud al afirmar que ha concurrido al Salón Nacional durante 16 años. Lo que el señor Crisanto Domínguez ha querido decir, es que fué expositor por primera vez, hace 16 años —en el año 1930— y luego abrió un paréntesis hasta el año 1943 en que volvió a figurar entre los expositores al Salón Nacional, al igual que en el año 1944; siendo éstos los tres únicos años en que el citado escultor fué expositor en el Salón Nacional.

"Hechas las declaraciones que anteceden, en un todo de conformidad, firman la presente acta los jurados arriba mencionados, siendo las veinte y treinta horas del día de la fecha ya mencionada".

INFORMACIONES

INFORMACIONES

Discursos de S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Antonio J. Benítez.

En el acto de clausura de la "Exposición 20 Artistas Brasileños", realizada en los Salones Nacionales de Exposición, el 18 de septiembre.

Señor representante del Excmo. Señor Presidente de la Nación.
Señor representante del Excmo. señor Vice-Presidente.
Excelentísimo señor Embajador.
Excelentísimos señores Ministros:
Artistas, señoras, señores:

Si las organizaciones humanas carecieran de expresión significativa en el orden de la especulación intelectual o moral, por mucho que alcanzaran el máximo de desarrollo en sus posibilidades materiales, no pasarían de ser simples colmenas laboriosas, sin sentido de lo trascendente y sin orientación a lo permanente.

Esfuerzo de músculo y acentuación de espíritu, son términos compatibles en la marcha del progreso. Y no sólo compartibles, sino concurrentes. De otro modo, la humanidad no habría producido este fenómeno de invariable constante, que tiene seguridad de ley: a mayor potencia física o económica, más alta expresión creativa.

Los pueblos tienen como los individuos un cuerpo y un alma. Un cuerpo que desarrollar en la fatiga y en la honra del trabajo, en la multiplicación de los frutos que da la tierra cuando se la exige y se la ama y en la fecundidad de la riqueza que se coloca al servicio de la fraternidad; un alma que expresar mediante las creaciones del espíritu en el

terreno de la ciencia, la literatura y el arte, un alma que es como la sublimación y la exaltación del cuerpo físico que la contiene.

Las naciones que como los Estados Unidos del Brasil se caracterizan por un desarrollo integral de sus posibilidades, tienen la virtud de ofrecer un paralelismo lleno de armonía entre las creaciones de su cuerpo y las creaciones de su alma, que forman con el correr del tiempo la unidad indivisible de la Nación.

Sin embargo, las creaciones materiales e intelectuales de un pueblo no tendrían un sentido verdaderamente universal, si superando sus propios límites no buscaran el intercambio y sobre todo la comprensión de los otros pueblos. Una nación que ofrece a otra, las manifestaciones de su genio creador, no sólo le envía un mensaje fraternal, sino que también tiende un lazo de amor entre ambas, dibuja un signo de reconocimiento y ofrece su mano, como toda mano tendida, colmada de frutos.

La exposición de sus veinte pintores que el Brasil nos ha enviado y que hemos recibido con la inteligencia y el corazón despiertos, cobra, pues, para nosotros el significado de un signo que comprendemos, de un lazo que estrecharemos y de una mano que acojemos con ademán fraterno.

Pero quiero referirme ahora, sobre todo, a la naturaleza del mensaje que Brasil nos envía en la obra de sus plásticos aquí representados. Diría, primeramente, que es el mensaje de su luz, la luz de cada día que llena los ojos de su pueblo, exalta las formas de su tierra y hace vibrar los colores de su paisaje, que es el mensaje de las mismas formas, pero captadas por sus pintores, que, al mirarlas con ojos de artista, descubrieron en ellas y expresaron aquel "splendor formae" o esplendor de la forma con que los maestros antiguos definían la belleza; por último, que es el mensaje de sus gestos humanos, el movimiento de sus hombres en el afán de cada día, la expresión de una fuerza, el acento de una dicha o el rictus de un dolor.

Y, ciertamente, no nos asombra la elocuencia de tal mensaje: gracias a la fina sensibilidad de su pueblo y a la riqueza y variedad plástica de su terruño, el Brasil, desde los comienzos de su historia, viene trazando una bella y continua parábola de arte. Los dos puntos extremos de la línea son, por un lado la magnificencia primitiva de su arte colonial, y por el otro la moderna audacia de los veinte pintores que figuran en esta muestra.

En lo que al punto inicial se refiere, recordemos la gran arquitectura barroca del Brasil, que ha dejado en sus viejas ciudades el signo de su vocación estética nunca desmentida.

Recordemos después la grande y patética figura de Antonio Francisco Lisboa, el "Aleijadiño", nacido en 1730, que con sus débiles pero geniales manos de enfermo, levantó iglesias tan hermosas como la de

San Francisco de Asís en Ouro Prieto y esculpió las figuras de los profetas que se han de admirar siempre, en Cogoñas do Campo.

Una tradición estética iniciada con tan vigoroso impulso ha contado siempre en Brasil con ilustres sostenedores cuya exégesis no cabría en la brevedad de estas palabras. Pero debo referirme, sin embargo, a la pléyade de artistas brasileños que, junto con sus otros hermanos de América, concurrieron a las recientes exposiciones internacionales de Nueva York y San Francisco: Leopoldo Gotuzzo, nacido en Río Grande y continuador de la gran escuela de retratistas que ha dado el Brasil desde el memorable Viegas de Menezes; Vicente Leite, de Cruto, que cultiva el paisaje como lo hicieron Amoeda, Bernardelli, los Da Costa y Eliseo Visconti; Oswaldo Teixeira, oriundo de Río de Janeiro, cuyas obras fueron expuestas en Buenos Aires; y luego los pintores de vanguardia, muchos de los cuales figuran en esta exposición y a los que me referiré ahora con necesaria brevedad.

Encabezando ese conjunto, aparece Cándido Portinari, oriundo de Brodowsky, Estado de San Pablo, que se ha definido como una de las personalidades más recias y más inquietantes del arte brasileño contemporáneo. Manuel Bandeira, el gran poeta del Brasil, ha dicho de él: "fué a su regreso a la patria cuando Portinari comenzó a aprender por "sí mismo y a construir su técnica, fruto de un trabajo pertinaz de to-"dos los momentos; porque, cuando no está con el pincel en la mano, "está meditando en lo que ya hizo o en lo que está por hacer".

El mismo impulso renovador se da en Alberto Da Veiga Guignard, rico en obras de inspiración popular; en Alcides Rocha Miranda, que lleva al mismo tema una originalidad vigorosa; en Clovis Graciano, en quien la influencia de Portinari es visible; en Emiliano Di Cavalcanti, defensor incansable de la plástica nueva; en Ibere Camargo, que anuncia ya una personalidad recia; en José Pancetti, que ha expuesto sus obras en Nueva York, San Francisco y Londres; en Tomás Santa Rosa Junior, ilustrador, pintor, escenógrafo y crítico de arte; en Roberto Burle Marx, el artista de fino colorido; en Tarsila Do Amaral, entusiasta defensora y divulgadora de los nuevos principios; y en los demás expositores que, unidos en una misma estética, difieren, sin embargo, en personalidades y técnicas de variada originalidad.

Señores: tal es el significado del mensaje artístico que nos adelanta el Brasil, y tal es su riqueza. Al dirigiros la palabra en este acto, que no es clausura sino paréntesis, lo hago con el deseo y la voluntad de que otros nuevos se cambien entre nosotros, a fin de que también nos conozcamos en el mundo maravilloso que crea la belleza.

Excelentísimo señor Embajador: Vivo aún la emoción de haber estado entre vosotros. Como si las horas no hubieran pasado en su ronda infatigable. Así ha de ocurrir sin duda a todo el que encendido en nobles sentimientos, os mira a los ojos.

Es que amamos a vuestro pueblo. Por eso con diáfana alegría nos estrechamos en apretado abrazo, que el tiempo no ha de desatar.

Consagremos en obras, una y mil veces este amor, para ceñir y enaltecer una unidad que el futuro de América exige.

*
* *

En el acto de la inauguración del XXXV Salón Nacional de Artes Plásticas, el 21 de septiembre.

Una tradición de largos años consagra este día a la apertura del Salón Nacional de Artes Plásticas y es también una tradición que asista a ella la representación del Estado.

No sólo cumplo con el deber impuesto por esa costumbre. Doy asimismo satisfacción a un imperativo generoso que viene de mi particular vocación por las cosas del espíritu y se proyecta en la conciencia del hombre de gobierno.

Es ésta una muestra del ingenio creador de nuestros plásticos y por consiguiente una expresión de la sensibilidad de nuestro medio. Por sobre sus valores ya juzgados, tiene el de aporte inapreciable a la causa de la cultura general.

Las manifestaciones de arte son esencialmente manifestaciones de exquisita cultura. Dirigidas a las más elevadas latitudes del espíritu, actúan en él con la sugestión de lo bello y de lo verdadero.

Si esas manifestaciones se hacen ostensibles y de suyo elocuentes para el conjunto, el arte de donde proceden ejerce una influencia poderosa en la educación del mayor número.

Para que la realización alcance jerarquía artística es menester, como se ha dicho, que exprese sentimientos que impulsen a los hombres a la unión fraternal o desarrollen sentimientos suficientemente universales como para que puedan acusarlos todos los hombres. Es por eso el lenguaje más claro de comunicación y entendimiento de que pueda valerse el género humano.

Estrechamente vinculada la creación artística a la educación del mayor número, todo cuanto implique un tributo a su elevación general, debe constituir y constituye una preocupación del Estado.

De allí que mi concurrencia a este acto adquiera el significado de la participación del Estado en un orden de actividad que conceptúo de alta trascendencia y que exprese mi firme decisión de hacer cuanto esté a mi alcance para que se logren las formas más elevadas y más puras de la creación artística y para que esas formas lleguen sin obstáculos a la más numerosa masa de pueblo.

Entiendo cumplir así con una de las más dignas funciones que me competen.

Este Salón reune la obra de trescientos once artistas plásticos.

Intérpretes en una u otra forma de lo bello, han traído a este ambiente, que les es propio y les pertenece, la expresión de sus afanes, envuelta en la luz de sus colores o traducida en la armonía de sus líneas.

Telas, esculturas y grabados aquí exhibidos, son otras tantas representaciones de un evidente propósito de tenaz superación por alcanzar las cimas, tanto más deseadas cuanto más distantes.

Contribución de estudio, de porfiada contracción, de incesante búsqueda frente a los problemas de la técnica, del color, del equilibrio, de la armonía y, por sobre todo, de la sinceridad con que ha de verterse a la materia lo que es pensamiento, lo que es espíritu, lo que es encendida e ilusionada inspiración.

El trigésimoquinto Salón Nacional concita a pintores, escultores y grabadores de todo el país.

En las obras expuestas ha de hallarse, pues, no sólo el ritmo, el color y la anécdota de la vida urbana, sino también la variedad de paisajes que ofrece nuestra tierra, la típica fisonomía de sus hombres y la gracia plástica de sus costumbres.

Todo ello, en cierto modo, como manifestación de lo nacional, desde que procede de distintas regiones, y es, en determinada manera, un emocionado y elocuente mensaje que los artistas del interior nos envían desde sus pampas o sus montañas.

Valioso aporte a este Salón de Artes Plásticas es el de los artistas que, por haber obtenido ya primeros premios, están fuera de concurso. Valores consagrados, ejercen sin duda un verdadero magisterio frente a las nuevas generaciones.

Están aquí, en esta muestra representados, Ana Weiss de Rossi, Fray Guillermo Butler, Raúl Mazza, Gregorio López Naguil, Gastón Jarry, Lorenzo Gigli, Francisco Vidal, Antonio Pedone, Alberto Rossi, Francisco Vechioli, Juan Carlos Oliva Navarro, Héctor Rocha, Pedro Tenti y Antonio Garciullo.

Los premios otorgados ofrecen una notable particularidad: mientras por un lado plásticos jóvenes reciben el estímulo de las recompensas menores, por el otro, dos viejos maestros del arte nacional alcanzan

las primeras distinciones: me refiero a Humberto Pittaluga y a Arturo Dresco, quienes dando señalada muestra de una juventud espiritual no común, figuran hoy junto a los que fueron sus discípulos.

En cuanto a los Grandes Premios Adquisición, han recaído en dos artistas de notable trayecria: Eugenio Daneri, que este mismo año obtuviera el Primer Premio del Salón Municipal de Otoño y Vicente Roberto Puig, cuya madurez plástica se aprecia indudablemente en este Salón.

Señores:

Con tales auspicios el trigésimoquinto Salón Nacional de Artes Plásticas se abre hoy al público. Sólo me queda por recordar que, por los valores que lo animan y la universalidad de su contenido, el Arte ha sido, es y debe ser ámbito de paz, dentro del cual todas las reconciliaciones son posibles y donde toda contradicción se resuelve por altura.

Publicaciones recibidas durante el mes de septiembre del corriente año en la Direción General de Informaciones y Bibiioteca.

Argentinas

"Boletín de la Academia Argentina de Letras", nº 45, tomo XII y nº 47, tomo XIII, abril-junio de 1944. Buenos Aires.

"Anuario Estadístico", año 1942. Dirección General de Estadística y Personal. Buenos Aires.

"Revista de la Biblioteca Nacional", nº 34, tomo XII, segundo trimestre de 1945. Buenos Aires.

"Revista de Derecho y Administración Municipal", nº 181, marzo de 1945. Buenos Aires.

"Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación", vol. 202, Entrega Cuarta. Buenos Aires.

"Bibliografía", nº 2, agosto de 1945. Subsecretaría de Informaciones. Dirección General de Prensa. Buenos Aires.

"Archivos de la Universidad de Buenos Aires", año XX, tomo XX, enero-marzo de 1945.

"Revista de Ciencias Económicas", nº 283, año XXXIII, serie II, febrero de 1945. Buenos Aires.

"Ciencia y Técnica", nº 519, Vol. 105, septiembre de 1945. Buenos Aires.

"Porvenir", nº 16, septiembre de 1945. Buenos Aires.

"Informaciones Argentinas", nº 100, julio de 1945. Buenos Aires.

"Revista de Educación", nº 1, marzo-abril de 1945. Consejo General de Educación, Córdoba.

"Política de Buena Vecindad". Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral.

"La Constitución Argentina", publicación nº 9. Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral.

"Boletín de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales", nº 3, año VIII. Córdoba.

"Revista Notarial", nº 603, agosto de 1945. La Plata.

"La Eternidad e Infinitud del Tiempo en Aristóteles". Instituto de Filosofía de la Universidad Nacional de Córdoba.

"El Código Penal Alemán", Publ. Serie A, nº 20. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Córdoba.

"Boletín de la Academia Argentina de Letras", nº 49, tomo XIII, octubre-diciembre de 1944. Buenos Aires.

"Seguro Social en Gran Bretaña". Presentado al Parlamento por el Ministro de Reconstrucción, por orden de Su Majestad, en septiembre de 1944. (Traducido del inglés, por el Académico Dr. José Arce). Publ. Academia de Ciencias Económicas. Buenos Aires.

"Guerra de Mendoza contra Córdoba", por Enrique Martínez Uaz. Cuaderno de Historia nº XI. Instituto de Estudios Americanistas de la Universidad Nacional de Córdoba.

"Establecimientos Médico Asistenciales del Territorio Nacional de Santa Cruz". Folleto nº II. Instituto de Bioestadística y Geografía Médico-Social. Dirección Nacional de Salud Pública. Buenos Aires.

"Normas técnicas a que deben ajustarse los trabajos y estudios que efectúe la Sección Bioestadística y Geografía Médico-Social de la Dirección Nacional de Salud Pública". Folleto nº IV. Instituto de Bioestadística y Geografía Médico-Social. Dirección Nacional de Salud Pública. Buenos Aires.

"Revista Penal y Penitenciaria", nº 27-28, año VIII, enero-junio de 1945. Buenos Aires.

"La Responsabilidad Civil de los Administradores de la Sociedad Anónima", por Roberto Goldshmidt, serie B, nº 22. Instituto de Derecho Comparado de la Universidad Nacional de Córdoba.

"Anteproyecto de Código Rural para la provincia de Córdoba", por Roberto Goldshmidt y Ricardo Núñez, serie B, nº 23. Instituto de Derecho Comparado de la Universidad Nacional de Córdoba.

"Boletín del Museo Social Argentino", entregas 277-278, año XXXIII, julio-agosto de 1945. Buenos Aires.

"El Problema Indígena en la Argentina", publicación nº 22. Consejo Agrario Nacional. Buenos Aires.

"Anuario Estadístico", año 1941. Dirección de Estadística de la Provincia de Tucumán.

"Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación", Vol. 202, Entrega Primera. Buenos Aires.

"Revista del Notariado", nº 528, año XLVII, julio de 1945. Buenos Aires.

"El Monitor de la Educación Común", nº 867-868, año LXIV, marzo-abril de 1945 y Suplemento.

Idem, nº 869 - 870, año LXIV, mayo-junio de 1945 y Suplemento.

Extranjeras

"Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional", nº 25, año VII, 18 de junio de 1945. Madrid, España.

"Athene", nº 2, Vol. 3, 1945. Society for Education in Art, Londres, Inglaterra.

"Boletín de la Academia Panameña de la Lengua", nº 1, julio de 1944, y nº 2, enero de 1945. Panamá, Rep. de Panamá.

"Universidad", nº 23, 2º semestre de 1944. Publ. de la Universidad Interamericana, Panamá, Rep. de Panamá.

"The Times Educational Supplement", nº 1579, de 4 de agosto de 1945. Londres, Inglaterra.

"Boletín de Informaciones y de Estudios Sociales y Económicos", nº 28, año VIII, marzo de 1945. Instituto Nacional de Previsión. Quito, Ecuador.

"Estudios de Derecho", nº 20, Vol. VII, junio de 1945. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.

"Boletín Jurídico Bibliográfico", nº 1, año I, junio de 1945. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.

"Health Education Journal", nº 3, Vol. III, julio de 1945. Londres, Inglaterra.

"Educación", nº 36, abril-mayo de 1945. Dirección de Cultura, Ministerio de Educación Nacional. Caracas, Venezuela.

"Onza, Tigre y León", nº 71, de mayo de 1945. Dirección de Cultura, Ministerio de Educación Nacional, Cacaras, Venezuela.

"Character and Personatity", nº 2, Vol. XIII, diciembre de 1944. Duke University, North Carolina, EE. UU. de América del Norte.

"Boletín de Educación Fisica", nº 43-44, enero-abril de 1945, año XI, Instituto de Educación Física de la Universidad de Chile, Santiago de Chile.

"The Journal of Education", nº 913, Vol. 77, agosto de 1945. Oxford, Inglaterra.

"Journal of Physical Education", nº 111, Vol. XXXVII, julio de 1945. Londres: Inglaterra.

"Oversea Education", nº 4, Vol. XVI, julio de 1945. Londres, Inglaterra.

"Anales de Instrucción Primaria", nº 1, tomo VIII, Epoca II, marzo de 1945. Dirección de Enseñanza Primaria y Normal, Montevideo, Uruguay.

"Boletín del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infan-

cia", nº 3, tomo XIX, septiembre de 1945. Montevideo, Uruguay.

"The American School Board Journal", nº 2, Vol. III, agosto de 1945. Milwaukee, EE. UU. de América del Norte.

"Noticias de México", nº 108, año V, abril de 1945. Departamento de Información para el Extranjero, Secretaría de Relaciones Exteriores, México.

"Criminalia", nº 6, año XI, junio de 1945, nº 7, año XI, julio de 1945. México.

"Revista Bimestre Cubana", nº 2, vol. LV, marzo-abril de 1945. Habana, Cuba.

"Revista Brasileira de Estatistica", nº 20, año V, diciembre de 1944. Instituto Brasileiro de Geografía y Estatística, Río de Janeiro, Brasil.

"The Times Educational Supplement", nº 1580, 11 de agosto de 1945, nº 1581, de 18 de agosto de 1945. Londres, Inglaterra.

"The School Government Chronicle", nº 3241, agosto de 1945. Londres, Inglaterra.

"El Panamericanismo: Su origen, significado y desarrollo", por Héctor Benavides. San José, Costa Rica, 1945.

"Alrededor de América: Pensamientos acerca de los altos intereses espirituales de Costa Rica y de América", por Héctor Benavides, San José, Costa Rica, 1945.

"Bulletin of Spanish Studies", nº 87, Vol. XXII, julio de 1945. Institute of Hispanic Studies, Liverpool, Inglaterra.